



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

COPIA



Propuesta Técnica

SOBRE A



Consejo del Poder Judicial LPN-CPJ-03-2017

SANTO DOMINGO
Ave. Luperón Esq. Rómulo Betancourt,
P.O. Box 1376
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. Central: (809) 620-3000
Fax: (809) 518-1202


SANTIAGO
Ave. Estrella Sadhalá esq. Ave. 27 de Febrero
Ensanche Libertad
Santiago, República Dominicana
Tel. Central: (809) 295-6000 / (809) 576-1200
Fax: (809) 576-0382

I.

Documentación Legal

[Handwritten signature]



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

Nº EXPEDIENTE

LPN-CPJ-03-2017

SNCC.F.034

PRESENTACIÓN DE OFERTA

06/ 03/ 2017

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad

Referencia : Licitación LPN-CPJ-03-2017

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

Todas las enmiendas realizadas a este proceso

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios establecidos en la Licitación Pública Nacional LPN-CPJ-03-2017:

LOTE 1: 15 UNIDS CAMIONETAS MARCA TOYOTA HILUX 2 CAB 4X4, DIESEL, AÑO 2017
LOTE 2: 02 UNIDADES DE AUTOMÓVILES MARCA TOYOTA YARIS AÑO 2017

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **CIENTO VEINTE (120) días**, contado a partir de la fecha de la límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.



080001



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Manuel Enrique Villalona Avalo en calidad de Gerente de ventas Corporativas y Gubernamentales, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de

DELTA COMERCIAL, S.A.

Firma

Sello

06/03/2017



000002



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

SNCC.F.042

No. EXPEDIENTE

LPN-CP-J-03-2017

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Página 1 de 1

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fecha: 06/03/2017

1. Nombre o Razón Social del Oferente: DELTA COMERCIAL, S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: NO APLICA
3. RNC del Oferente: 1-01-01193-9
4. RPE del Oferente: INSCRIPCION NO. 17
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Luperon esquina Rómulo Betancourt, Z. Ind. Herrera.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Manuel Enrique Villalóna Avalo Dirección: Leonor Feliz No. 3, Mirador Sur Números de teléfono y fax: 809-620-3000 ext. 2295 / Fax. 530-2922 Dirección de correo electrónico: <u>corporativa@deltacomercial.com.do</u> y <u>rpardilla@deltacomercial.com.do</u>



JUR.10.2012

SANTO DOMINGO
Ave. Luperón Esq. Rómulo Betancourt,
P.O. Box 1376
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. Central: (809) 620-3000
Fax: (809) 518-1202

000003

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras



SANTIAGO
Ave. Estrella Sadhalá esq. Ave. 27 de Febrero
Ensanche Libertad
Santiago, República Dominicana
Tel. Central: (809) 295-6000 / (809) 576-1200
Fax: (809) 576-0382



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

Santo Domingo, R. D.
06 de Marzo del 2017

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad

Referencia : **Licitación LPN-CPJ-03-2017**

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, tenemos a bien externarles nuestro interés en participar en la licitación **No. LPN-CPJ-03-2017** para la adquisición de una flotilla vehículos de motor, por lo que estaremos presentando nuestra oferta de acuerdo a la fecha estipulado en el cronograma del proceso en cuestión.

Cordiales saludos,

Atentamente,


Manuel Enrique Villalona Avalo
Gerente de Ventas Corporativas
y Gubernamentales



DELTA COMERCIAL, C. POR A.

Capital Social Autorizado: RD\$ 1,771,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 1,762,298,100.00
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DELTA COMERCIAL, S.A.", CELEBRADA EN FECHA CINCO (5) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009) Y QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA COMPANIA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA, DE ACUERDO CON LA LEY 479-08.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día CINCO (5) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), se reunieron en el Edificio Delta, en la Avenida Luperón esquina Rómulo Betancourt, de la ciudad de Santo Domingo, los accionistas que figuraron en la hoja de presencia que encabeza esta acta, con la finalidad de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria, renunciando a las formalidades y plazos de la convocatoria por encontrarse todos los accionistas presentes o debidamente representados, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El señor José Antonio Najri Cesari, Presidente del Consejo de Administración, asume la presidencia de esta Asamblea, mientras que el señor Antonio Isa Conde Secretario del Consejo, ocupa la secretaría de actas de la misma.

Antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, el secretario redactó la Nómina de Presencia la cual fue firmada por la directiva de la Asamblea, y los presentes verificaron que se contaba con el quórum reglamentario, por lo que la Asamblea encontraba válidamente constituida y apta para adoptar decisiones.

Fueron puestos a disposición de los presentes los siguientes documentos:

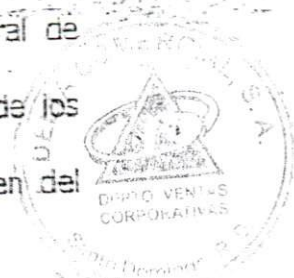
- Un ejemplar de los Estatutos Sociales vigentes;
- Una copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha Junio de 2008, debidamente registrada en el Registro Mercantil; y
- Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.

A continuación el Secretario dio lectura al Orden del Día, contenido de los siguientes temas:

000005

Asamblea General Extraordinaria Adecuación Societaria

1. Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
2. Aprobar de manera definitiva la Adecuación de la compañía en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 (en lo adelante, Ley General de Sociedades Comerciales);
3. Aprobar la modificación en bloque de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarlos a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales;
4. ~~Ratificar la designación de los miembros del Consejo de Administración;~~
5. Designar el Comisario de Cuentas, de conformidad con la Ley General de Sociedades Comerciales;
6. Apoderar al representante de la compañía que realizará el depósito de los documentos de adecuación en el Registro Mercantil;
7. Cualquier otro punto relacionado directa o indirectamente con el Orden del Día.



Sin más preámbulo, y habiendo sido revisados los Estatutos Sociales vigentes de la compañía y la Nómina de Presencia, los accionistas aprobaron la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad DELTA COMERCIAL, CxA reunidos en Asamblea General Extraordinaria RESUELVEN, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Acto seguido, se procedió a aprobar las siguientes resoluciones, que tratan de la aprobación al proceso de adecuación de la compañía, como Sociedad Anónima de Suscripción Privada, y la modificación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la adecuación referida.

SEGUNDA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad DELTA COMERCIAL, CxA, reunidos en Asamblea General Extraordinaria RESUELVEN, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, **APROBAR** y pronunciar la Adecuación de la sociedad en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada, sujeta a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales.



000006

TERCERA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, CxA**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, **APROBAR** la nueva versión de los Estatutos Sociales, contentivos de las modificaciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo 521 de la Ley General de Sociedades Comerciales, los cuales se transcriben a continuación:

TITULO I

DENOMINACION - OBJETO - DOMICILIO - DURACION

Art. 1.- Denominación y Tipo Social: Se forma entre los propietarios de las acciones más adelante descritas y de las que fueren creadas como consecuencia de cualquier aumento de capital, una sociedad comercial que operará bajo la modalidad de "Sociedad Anónima de Suscripción Privada", que será regida por las leyes en vigor en la República Dominicana, especialmente por la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (en lo adelante Ley General de Sociedades Comerciales), así como también por los presentes Estatutos y se denomina "DELTA COMERCIAL, S.A.". La compañía tendrá un sello, gomígrafo o seco, con la denominación y el domicilio social.

Art. 2.- Objeto: La compañía tiene por objeto: importar, comprar, vender y alquilar toda otra clase de vehículos de motor, nuevos y usados y todas las piezas, accesorios o artículos relacionados con los mismos; comprar, vender y alquilar tractores, motores, bombas de agua, implementos agrícolas, equipos para carreteras y de manera general, toda clase de artefactos, equipos, maquinarias, piezas y accesorios, para fines comerciales, agrícolas, industriales y para cualquier otro; comprar y vender neumáticos o gomas para cualquier uso, nuevas o usadas; ofrecer servicios de taller de reparación de vehículos, así como servicios de montaje e instalación de cualquier accesorio de éstos; realizar todas las operaciones financieras, comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias y de comisión relativas al objeto de esta explotación, y en general, cualquier operación de lícito comercio, relacionada con su objeto principal.

Art. 3.- Domicilio Social. El domicilio social de la compañía estará ubicado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en el sitio que determine el Consejo de Administración. El domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro lugar por decisión del Consejo de Administración, que también podrá acordar la creación de sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.



[Handwritten signature]



000007

[Handwritten signatures]

Art. 4 Duración. - La duración de la compañía es por tiempo indefinido a partir del día de su constitución definitiva, salvo el caso de disolución anticipada resuelta por la Asamblea General, de acuerdo con los Presentes Estatutos o con la Ley.

TITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Art. 5. Capital Social. El Capital Social Autorizado se fija en la suma de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 1,771,000,000.00)**, dividido en diecisiete millones setecientos diez mil (17,710,000) acciones comunes de CIENTO PESOS ORO (RD\$ 100.00) cada una.

Art. 6.- Aumento del Capital Social Autorizado. El Capital Social Autorizado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, especialmente convocada a este fin, y en cumplimiento de las formalidades para modificación estatutaria previstas en la ley. La décima parte del nuevo capital deberá estar suscrita y pagada al momento de aprobarse el aumento.

El Capital Social Autorizado podrá ser aumentado por emisión de acciones nuevas o por incremento del valor nominal de las acciones existentes. En caso de aumento con emisión de acciones nuevas, los accionistas tendrán un derecho de preferencia para suscribir dichas acciones, de forma proporcional a su participación accionaria al momento de la nueva emisión. Este derecho preferencial puede ser transferido por su titular, quien además puede renunciar al mismo. La Asamblea General Extraordinaria podrá requerir el ejercicio de derecho de suscripción preferente a los accionistas que no lo hayan hecho y en caso de no hacerlo, transcurrido un mes a partir de la notificación de la resolución, se procederá a ofertar las acciones a los demás accionistas, o a terceros, según lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales.

La Asamblea General Extraordinaria que decida el aumento de capital por la emisión de acciones nuevas, fijará las condiciones de la creación de esas acciones o delegará sus poderes para ese efecto al Consejo de Administración. Podrán ser creadas acciones de representación del aumento capital, acciones comunes u ordinarias, o acciones preferidas, con o sin derecho al voto, provistas de derechos o ventajas particulares de forma permanente o temporal. Para la creación de estas acciones se requerirá quórum de por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital social.

Art. 7.- Aumento del Capital Suscrito y Pagado: El capital suscrito y pagado puede ser aumentado en virtud de aportes en efectivo, capitalización de reservas o de utilidades sociales, compensación contra créditos ciertos, líquidos y exigibles frente a la sociedad, o por aportes en naturaleza.

000008

Asamblea General Extraordinaria Adecuación Societaria

Todo accionista tendrá derecho a suscribir una parte de las acciones del capital autorizado pendiente de suscribir, en forma proporcional al monto de la participación que en ese momento tenga en la empresa. Los accionistas podrán renunciar a este derecho. El Consejo de Administración fijará el precio de venta de las acciones en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal.

La Asamblea General Ordinaria tomará acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año anterior a la fecha en la que se celebre la asamblea.

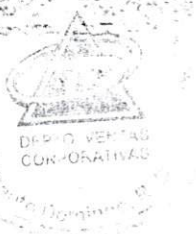
Art. 8.- Reducción del Capital Social: El capital social podrá ser reducido en cualquier momento por las razones establecidas en la Ley General del Sociedades Comerciales, sea de forma voluntaria, por pérdidas, por reestructuración mercantil, o de forma obligatoria en caso de pérdidas que sobrepasen las dos terceras partes del monto del capital social autorizado. En todo caso, la decisión pertinente deberá ser adoptada en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada de conformidad con estos Estatutos, conformada por accionistas que representen por lo menos las dos terceras (2/3) partes de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía, y previo conocimiento del Informe del Comisario de Cuentas respecto de las causas y condiciones de la reducción del capital.

Art. 9.- Forma de las Acciones. Salvo disposición contraria de la Asamblea General Extraordinaria, las acciones serán emitidas en forma nominativa y los certificados o títulos de acciones serán extraídos de un libro registro que se llevará al efecto, en forma de talonario. Indicarán el número de orden que le corresponda, el número de acciones que representen, el tipo de acción, el nombre de la compañía con la enunciación del capital social, la fecha de la expedición, llevarán el sello de la compañía y serán firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

Art. 10.- Indivisibilidad de las Acciones. Las acciones son indivisibles respecto a la compañía. Por lo tanto, ésta no reconocerá sino un solo propietario por cada acción, en los casos en que la propiedad de la misma se encuentre dividida entre varias personas. En el caso de que copropiedad de acciones, los copropietarios estarán obligados a ponerse de acuerdo, para que uno de ellos actúe por los otros en sus relaciones con la compañía y sus funcionarios.

Art. 11.- Transferencia de las Acciones. La transferencia de las acciones verificará conforme lo indicado en estos Estatutos y las leyes en vigor. Las acciones nominativas serán transferidas mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario, o los apoderados legales de estos. El certificado cedido será cancelado y archivado y sustituido por uno nuevo a favor del o de los accionistas adquirentes.

Las demás acciones, en caso que las hubiera, serán transferidas de la siguiente forma: las acciones a la orden, por el simple endoso del cedente en favor del



Handwritten signatures and the number 000000.

castionario y la entrega del certificado a este último. El Presidente podrá exigir que la firma del cedente sea certificada por un notario o por otro Oficial Público, cuando se trate de acciones a la orden. Las acciones al portador se transferirán por la simple entrega del título o certificado de acción, por parte del cedente al cesionario.

PARAFO: Derecho de Preferencia de los Accionistas en caso de Transferencia de Acciones. Si un accionista desea vender sus acciones, deberá someter su proposición de venta por escrito a Presidente del Consejo de Administración, quien la hará del conocimiento de los demás accionistas dentro de los

sesenta (60) días subsiguientes al recibo de dicha proposición.

Los accionistas que deseen adquirir las acciones ofrecidas en venta, deberán comunicarlo por escrito al Presidente dentro de los sesenta (60) días de haber recibido dicha oferta. En caso de que varios accionistas hayan manifestado su decisión de adquirir las acciones de que se trata, las adquirirán en proporción al número de acciones que tengan en la compañía. En caso de que el precio a que se sean ofrecidas las acciones sea considerado excesivo por los accionistas que tengan interés en adquirirlas, lo comunicará al Presidente dentro del mismo plazo indicado más arriba, quien convocará al Consejo de Administración, el cual determinará el precio de dichas acciones, que no podrá en ningún caso, ser menor que el valor de tasación de los activos netos, según resulte de la valoración efectuada por una de las firmas intermediarias de auditoría con presencia en el país. El accionista podrá, sin embargo, retirar en todo momento su proposición de venta.

Si después de sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la proposición u oferta de venta por parte de los accionistas, ninguno de ellos manifiesta su deseo de adquirir las acciones ofrecidas en venta, estas podrán ofrecerse libremente a terceros.

Los accionistas siempre podrán renunciar a este derecho de preferencia, renuncia que podrá ser constatada o ratificada en la asamblea general de accionistas que tome acta de los traspasos efectuados.

Art. 12.- Pérdida de Certificado de Acciones. En caso de pérdida del Certificado de Acción, el accionista podrá obtener la expedición de un certificado en sustitución de extraviado, mediante el cumplimiento de formalidades siguientes:

a. Notificación a la compañía de la pérdida del Certificado de Acción por Acto de Alguacil, pidiendo al mismo tiempo la anulación del certificado y su reemplazo por uno nuevo.

b. Publicación de un extracto de la notificación en un periódico de circulación nacional una (1) vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas.

000010



[Handwritten signature]



- c. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituidos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

TITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

Art. 13.- Todo accionista tiene derecho a ser convocado, asistir y votar en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, o especiales, si hubiere lugar a ello. Los accionistas tendrán derecho a un (1) voto por cada acción, en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 14.- Derecho de Información. Todo accionista tendrá derecho a tomar comunicaron durante los quince (15) días que precedan a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual, en el domicilio de la compañía, del inventario y de la lista de los accionistas. Podrá requerir que le den copia del balance que resuma el inventario y del informe de los Comisarios. Igualmente, todo accionista, cuya participación represente por lo menos el cinco (5%) del capital de la sociedad, tiene el derecho de conocer y solicitar información financiera de la sociedad. No obstante, los accionistas, sus herederos o causahabientes, no tienen derecho a intervenir activamente en los negocios de la compañía, sin perjuicio de las acciones que la ley les confiere respecto de la gestión de los administradores.

Art. 15.- Cada acción da derecho a una parte proporcional de los beneficios y utilidades, de conformidad con las disposiciones de estos Estatutos, y a una parte proporcional en el activo social, que podrá ser reclamada al momento de la liquidación de la sociedad. La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de sus accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no podrán, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de bienes sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su participación o liquidación, inmiscuirse en su administración.

Art. 16.- Adhesión a los Estatutos. La posesión de una acción conlleva de pleno derecho adhesión a los Estatutos Sociales de la compañía y a las decisiones de la Asamblea General. Los derechos y obligaciones pertenecientes a cada acción, siguen el título en cualquier mano en que se encuentre.

000011

(Handwritten signatures and marks)



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Art. 17.- Limitación pecuniaria. Los accionistas no están obligados en lo que se refiere a los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Ellos no podrán ser sometidos a ninguna acción en repetición sobre los dividendos que hubieran regularmente percibido.

Art. 18.- Los derechos y obligaciones de los accionistas enumerados en el presente título, no implican limitación a los que le fueren conferidos por las leyes y los que se enumeraren en otra parte de los presentes Estatutos.

TÍTULO IV
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Art. 19.- Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, los cuales tendrán las facultades y atribuciones indicadas en estos Estatutos o la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

Art. 20.- Tipos de Asambleas: La Asamblea General de los Accionistas, regularmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad y representa la universalidad de las acciones en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones, cuando hayan sido decididamente adoptadas, son obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces. Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria.

La **Asamblea Ordinaria** es aquella que conoce y decide sobre la gestión o administración de la sociedad, la aplicación o interpretación de los estatutos, entre otras atribuciones, que se indican más adelante. La **Asamblea Extraordinaria** conoce y decide sobre la modificación de los estatutos.

La Asamblea General podrá adoptar válidamente resoluciones sin necesidad de reunión presencial de los accionistas, siempre que consten en un Acta suscrita por todos los accionistas de la sociedad.

Art. 21.- Fecha y Lugar de Reunión de las Asambleas: La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá previa convocatoria, todos los años dentro de los seis (6) meses del cierre del ejercicio social, en su domicilio social. Sin embargo, podrán reunirse en cualquier otro lugar, siempre y cuando se inserte en la convocatoria el lugar y la hora de la asamblea.

Art. 22.- Convocatorias: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se harán con quince (15) días de anticipación cuando menos, por



000012

(A)

(B)

(C)

(D)

carta remitida por correo certificado, o con acuse de recibo, o por un aviso publicado en un diario de circulación nacional. La convocatoria podrá ser enviada mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación efectiva, pero en estos casos requerirá el acuse de recibo de accionista o su apoderado.

No obstante, los accionistas podrán reunirse y deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren presentes o representados todos los accionistas. La convocatoria deberá contener el orden del día y una breve explicación de los asuntos que han de tratarse, entre otras menciones exigidas por la ley. Los accionistas siempre podrán renunciar a los plazos y formalidades de convocatorias mediante comunicación escrita o mención inserta en la misma acta de asamblea.

Art. 23.- Quorum y Composición de las Asambleas: El quorum para la Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria estará compuesto por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la asamblea no alcanza ese número, se convocará una nueva asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción de capital representado por los accionistas presentes.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos las dos terceras (2/3) partes de capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quorum exigido podrá ser convocada de nuevo y deliberar válidamente con la presencia de la mitad del capital suscrito y pagado.

Para decidir sobre la disolución de la sociedad, por cualquier causa, la Asamblea General Extraordinaria deberá estar conformada por accionistas que representen al menos el ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado.

Art. 24.- Mandatario de los accionistas: Todo accionista puede hacerse representar en la Asamblea General por un mandatario, el cual puede ser o no accionista. Para poder concurrir a la junta, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las acciones de su poderdante o con un certificado del Secretario General de votos que le correspondan. Dicho poder será válido para una única Asamblea General o para dos, una Ordinaria y otra Extraordinaria que se celebren en la misma fecha, o en un intervalo de quince días. Además, será válido para las sucesivas Asambleas convocadas con el mismo orden del día.

Art. 25.- Directiva de las Asambleas, Lista de Accionistas y Orden del Día: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos, por la persona elegida por los accionistas como Presidente Ad-Hoc. En

000013



Handwritten signature

caso de que la asamblea sea convocada por el Comisario de Cuentas, un liquidador o mandatario judicial, será presidida por quien la haya convocado.

PÁRRAFO I: Lista de Accionistas. El Secretario de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario Ad-Hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar, antes de iniciarse la Asamblea, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas presentes o representantes, el número de acciones de cada uno y el número de votos que les corresponde. Este lista deberá estar firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General y depositada en el domicilio social. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite.

PÁRRAFO II: Orden del Día. El Orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo el Presidente o la persona que convoque la Asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte (10%) del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea.

Art. 26.- Votos de los Accionistas. Cada acción de derecho a un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los accionistas presentes o representantes. En caso de empate, el voto de Presidente del Consejo de Administración será decisivo si dicho Presidente es accionista de la sociedad. De lo contrario, será preponderante el voto del accionista que tenga o represente en la Asamblea, el mayor número de acciones.

Art. 27.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual: Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del Consejo de Administración, pero se le han atribuido (si fueren insuficientes) y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales.

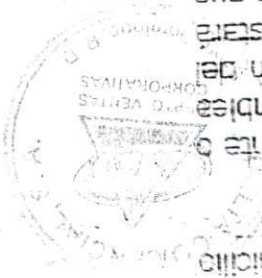
Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual:

- a) Elegir los miembros del Consejo de Directores y al Comisario cuando corresponda, y fijarles su remuneración;
- b) Conocer del informe o memoria anual del Presidente del Consejo de Directores, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobados;

000014



Handwritten signature and scribbles over the stamp area.



Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or reference code.

Asamblea General Extraordinaria Adecuación Societaria

- c) Conocer del informe del Comisario sobre la situación de la sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Directores;
- d) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los administradores y darles descargos;
- e) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe darseles a los mismos;
- f) Revocar y sustituir en cualquier época los administradores, cuando corresponda;
- g) Conferir al Consejo de Administración las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;
- h) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior;
- i) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital social autorizado; y
- j) Nombrar los auditores externos.

Art. 28.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Ejercerá las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa ésta no se haya reunido o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia.

Art. 29.- Asamblea General Extraordinaria: La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social autorizado;
- b) De la creación de acciones preferidas o ventajas particulares;
- c) De la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la Sociedad;
- d) De la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- e) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- f) De la modificación de los presentes Estatutos.

Art. 30.- Asambleas Combinadas: La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos,

000015

en ese caso la junta será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

Art. 31.- Actas de las Asambleas Generales: Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Secretario de dichas Asambleas. Estas actas deberán ser firmadas por los accionistas presentes o representantes, por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario de la misma. Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente o quien haga sus veces, y llevarán estampado el sello de la Sociedad. El Secretario podrá, además, expedir certificaciones de resoluciones, las cuales harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente de la misma o quien haga sus veces, y llevarán estampado el sello de la Sociedad.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 32.- Composición del Consejo de Administración. La compañía será administrada por un Consejo de Administración que se compondrá de siete: (7) miembros, que podrán ser o no accionistas, los cuales serán nombrados por la Asamblea General y que serán revocables por la misma. Los miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones un (1) año y podrán ser reelegidos. Los miembros del Consejo de Administración elegirán entre ellos un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario y tres (3) Vocales.

Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar a sus cargos en cualquier momento. Asimismo, podrán delegar sus atribuciones total o parcialmente a cualquier persona que estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas. Las Asambleas Generales podrán objetar la delegación por razones justificadas.

Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar, en cualquier momento otros funcionarios adicionales, les asignará las funciones que desee atribuirles y decidirá sus atribuciones de los miembros de los miembros existentes.

Las sociedades y personas morales quedan formar parte del Consejo de Administración, excepto para el cargo de Presidente. En este caso serán representadas ante el Consejo, por una persona física debidamente apoderada, que puede ser o no accionista de esa compañía. La sociedad que sea elegida miembro del Consejo de Administración, tendrá entera libertad de reemplazar su representante por otro en el curso de sus funciones de Administración.

000016



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten mark or signature.

Vertical text on the right edge of the page, possibly from a binder or another document.

PARRAFO I: Para los fines del cómputo de la duración en funciones de los miembros del Consejo de Administración, se entiende el tiempo transcurrido entre la celebración de dos (2) Asambleas Generales Anuales, aunque ese tiempo sea mayor de un año.

PARRAFO II: Cuando en el intervalo de dos (2) Asambleas Generales se produzcan vacantes dentro del Consejo de Administración, los restantes Miembros de Consejo de Administración proveerán a su reemplazo de forma provisional, y la designación realizada será ratificada por la Asamblea Ordinaria mas próxima.

Art. 33.- Reuniones del Consejo de Administración: Convocatoria. Quórum y Mayoría. El Consejo de Administración se reunirá por convocatoria de su Presidente o de cualquiera de sus miembros, siempre que el interés de la sociedad lo exija; ya sea en el domicilio social o en cualquier otro lugar. La presencia de por lo menos cuatro (4) de los administradores en funciones será necesaria para la validez de las deliberaciones.

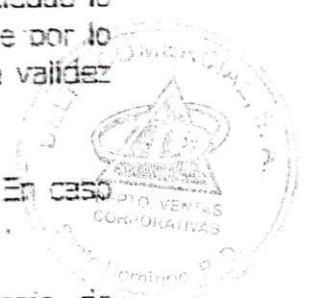
Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente decidirá.

PARRAFO: Participación no presencial. Cualquier miembro del Consejo de Administración puede participar en reuniones del Consejo por medio de conferencia telefónica o medios similares de comunicación, siempre que todas las personas participantes en la reunión puedan escucharse mutuamente. La participación en dichas reuniones conforme a estos Estatutos se considerará como presencia física de los directores en esas reuniones. El Acta será levantada y enviada por correo electrónico u otro medio, a todos los directores que participen vía telefónica, quienes emitirán su consentimiento de lo recogido en el acta también por correo electrónico u otro medio.

Art. 34.- Actas de las Reuniones. Las deliberaciones del Consejo serán comprobadas por actas inscritas en un libro especial, las cuales serán firmadas por los miembros presentes o representados, el Presidente o por quien haya presidido la reunión y por el Secretario.

Las copias o extractos de las actas del Consejo de Administración que tengan que ser presentadas en justicia o donde fuere de lugar, serán firmadas por el Presidente o en caso de impedimento de este último, por el Tesorero y por el Secretario, hayan o no asistido a la reunión de que traté dicha acta.

La prueba de algún poder dado por el Consejo de una deliberación, resulta de extracto del acto de la reunión en la cual se otorga el poder.



000017

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Art. 35.- Transacciones entre Partes Relacionadas. Toda convención entre la sociedad y uno de los miembros del Consejo de Administración, o con algún tercero con el cual el miembro del Consejo tenga algún tipo de interés, ya sea directa o indirectamente, deberá ser sometida a la autorización previa del Consejo de Administración debiendo abstenerse de votar el interesado. En adición, si la convención o un conjunto de ellas exceden en valor el 15% del patrimonio de la sociedad, deberá contar con la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 36.- Poderes del Consejo de Administración. El Consejo de Administración de la compañía está investido de los más extensos poderes para realizar y autorizar todos los actos u operaciones relativas al objeto social, exceptuando los actos reservados a la Asamblea General.

El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación:

a) Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario, contablemente los requerimientos legales aplicables;

b) Conferir toda clase de mandatos y poderes para determinados actos con un objeto determinado;

c) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

d) Nominar y revocar empleados, fijar sus salarios, gratificaciones y participaciones, así como las otras condiciones de su admisión y terminación;

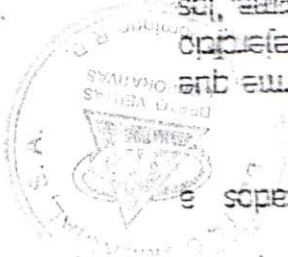
e) Fijar los gastos generales;

f) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios, determinado mas adelante;

g) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de agentes en cualquier ciudad del país o del extranjero;

h) Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizados en sus empresas;

000018



1) Dar y tomar en alquiler todos los bienes muebles e inmuebles, con o sin promesa de venta;

2) Autorizar la apertura, operación y cierre de todo tipo de cuentas bancarias, en el país o en el extranjero, y autorizar a las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la Sociedad;

3) Autorizar la adquisición de préstamos, líneas de crédito, o cualquier modo de financiamiento, en pesos dominicanos o moneda extranjera, con ~~entidades financieras locales o extranjeras, o cualquier prestamista,~~ destinados a las operaciones y gastos del negocio; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento, fiandero y contratar y endosar créditos documentarios;

4) Hipotecar, otorgar privilegios, prendas o en cualquier forma, gravar o constituir garantías sobre los bienes de la Sociedad; así como otorgar garantías en forma de fianza o aval;

5) Inscribir y registrar los créditos hipotecarios y otros, cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes a favor de la Sociedad, otorgar descargos y finiquitos legales;

6) Alquilar y vender por todos los medios cualesquiera clase de bienes, mobiliarios e inmobiliarios de la Sociedad, que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social;

7) Representar la compañía en justicia, como demandante o demandado, obtener sentencias, dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, compromiso, aquiescencia y desistimiento. Representar a la Sociedad en toda clase de operaciones de quiebra; y

8) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que sean necesarias, nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la Sociedad en las acciones que intenten y determinar su distribución, proveer la defensa de la compañía en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y por tanto, el Consejo de Administración tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, y ejercer de administración, o de disposición, judiciales o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

0000019



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten scribbles and marks at the top of the page.

**INHABILITACIONES Y PROHIBICIONES
DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECTORES.**

Art. 37.- Inhabilitaciones: Los miembros del Consejo de Administración están sujetos a las inhabilitaciones establecidas en la Ley General de Sociedades Comerciales, y en tal virtud, no podrán ser miembros o continuar siendo miembros de Consejo:

- a) Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;
- b) Los menores no emancipados;
- c) Los interdictos e incapacitados;
- d) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta, en virtud de sentencia irrevocable;
- e) Quienes hayan sido inhabilitados para el ejercicio de actividades comerciales;
- f) Los funcionarios públicos que ejerzan funciones relacionadas con las actividades de la sociedad de que se trate;

Art. 38.- Prohibiciones. Los administradores no podrán tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad, sin la autorización expresa y unánime de la asamblea general de accionistas, tampoco podrán usar los bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio, de parientes, representantes o sociedades vinculadas. Igualmente está prohibido a los administradores usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades de negocio de las que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a su vez constituya un perjuicio para la sociedad, a menos que sea unánime y expresamente autorizado para ello por la asamblea general de accionistas.

Los administradores tendrán igualmente prohibido participar, directa o indirectamente, sea por cuenta propia o de terceros, en actividades que sean competencia del negocio o explotación de la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de la asamblea general de accionistas.

DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

Art. 39.- El Presidente. El Presidente del Consejo de Administración es funcionario o ejecutivo principal de la Sociedad. Siempre será una persona física, a pena de nulidad del nombramiento. Será elegido por el Consejo por un período que no podrá exceder de su mandato como director o administrador. Será reelegible y podrá ser revocado en cualquier momento por el Consejo de Administración. Tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:



000020

Asamblea General Extraordinaria Adecuación Societaria

- a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y las reuniones del Consejo de Administración;
- b) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la Republica Dominicana, con estos Estatutos y los Acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
- c) Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- d) Otorgar poderes generales y especiales;
- e) Velar por la preparación del informe o memoria anual, que debe ser presentado a la Asamblea General Ordinaria Anual por el Consejo de Administración sobre la situación de la Sociedad, así como el presentar los informes parciales que fueren procedentes;
- f) Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo acordare el Consejo de Directores o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad;
- g) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos de administración y que no comprometan el patrimonio de la Sociedad;

PARRAFO: Delegación de Poderes. El Presidente podrá delegar, una, varias o todas sus atribuciones aún a personas que no sean accionistas, pero siempre será responsable ante la Sociedad de los actos realizados por aquellas personas a favor de quienes se haga la delegación.

Art. 40.- El Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todos los actos y atribuciones en que dicho funcionario no pueda actuar o se halle ausente, imposibilitado por cualquier causa y tendrá, además, las atribuciones que le confiere o delegue la Asamblea General o el Presidente.

Art. 41.- El Secretario. Tendrá las siguientes funciones, además de las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos:

- a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;



000021

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

b) Llevar el Libro de Acciones y anotar en el las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;

c) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones de la sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;

d) Organizar y preparar las Asambleas Generales;

e) Custodiar el sello de la Sociedad; y

f) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que le otorguen estos Estatutos y la Asamblea General;

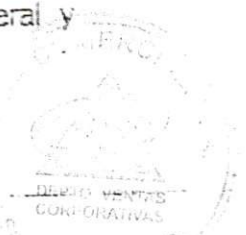
Art. 42.- El Tesorero. El Tesorero supervisará todas las actividades contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de la sociedad y la disposición y administración de los recursos de la sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma. Este cargo podrá ser ejercido junto con el de vicepresidente, si así lo decidiera la Asamblea o el Consejo.

Art. 43.- Responsabilidad de los Administradores. Los directores serán responsables personal o solidariamente, conforme establecen los artículos 200 y siguientes de la Ley General de Sociedades Comerciales, y responderán frente a la sociedad o a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, violación a los presentes Estatutos Sociales, a sus deberes y obligaciones y por las faltas cometidas en su gestión.

Art. 44.- De los Vocales. El Consejo de Administración tendrá un máximo de tres (3) Vocales, los cuales servirán de asesores del Presidente y del vicepresidente, quienes participarán con voz y voto en las reuniones de dicho organismo.

Art. 45.- El Comisario de Cuentas. La Asamblea General Ordinaria designará al Comisario de Cuentas cada tres (3) años. El cargo de Comisario de Cuentas debe ser asumido por una persona física con la calidad de Contador Público Autorizado, debidamente autorizado bajo las leyes de la República Dominicana y con al menos tres (3) años de experiencia en auditorías de empresas. Puede ser accionista o no de la compañía y podrá ser reelegido por la Asamblea General de Accionistas.

La Asamblea podrá nombrar en cualquier momento uno o varios suplentes del Comisario, y en caso de muerte, renuncia o inhabilitación del Comisario, será sustituido por el suplente, y si fueren varios suplentes, por el que haya sido designado en primer orden, o por el de mayor tiempo de ejercicio profesional, en caso de ausencia de previsión en ese sentido.



000022

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

El Comisario de Cuentas tendrá por función la presentación ante la Asamblea General Ordinaria Anual de un informe sobre la situación de la Compañía y los estados financieros presentados por el Consejo de Directores, de conformidad e lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales. Este informe deberá ser puesto a la disposición de los accionistas con por lo menos quince (15) días de anticipación al día de la Asamblea General Anual, para que pueda ser examinado por todos los accionistas que lo soliciten.

El Comisario de Cuentas tendrá derecho a revisar los libros de la Compañía y a examinar sus operadoras cada vez que lo estime conveniente en interés de la Compañía, y podrá convocar a la Asamblea General de Accionistas conforme las disposiciones de los artículos 192 y 255 de la Ley General de Sociedades Comerciales. El Comisario puede ser revocado antes del término de sus funciones, conforme las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales.

Art. 46.- Otros Funcionarios. El Consejo de Administración podrá designar otros funcionarios relacionados con la operación de la Compañía, los cuales tendrán los poderes y obligaciones en la administración de la Compañía que le sean asignados mediante resoluciones de dicho Consejo, de conformidad con las disposiciones de los presentes Estatutos y, en todo caso, estarán sujetos a control del Consejo de Administración y al de la Asamblea General de Accionistas.

**TÍTULO V
EJERCICIO SOCIAL
FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS**

Art. 47.- Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará e día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.
Art. 48.- Fondo de Reserva Legal. La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado con la separación anual del cinco por ciento (5%), por lo menos, de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

Art. 49.- Dividendos. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los accionistas a título de dividendos. El pago de los dividendos será decidido por la Asamblea General Ordinaria, según prevén los presentes Estatutos, y podrá ser realizado en efectivo, en naturaleza, o en acciones, conforme las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales.

000023



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

TITULO VI
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Art. 50.- Disolución. Si a causa de pérdidas constadas en los estados financieros, el activo neto de la sociedad tuviese un valor inferior a la mitad (1/2) del capital social suscrito y pagado, el Consejo de Administración estará obligado a promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, con el objeto de decidir si procede la disolución de la compañía. Esta Asamblea General Extraordinaria deberá contar con un quórum del ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado, para una primera convocatoria, y con un quórum de las dos terceras partes (2/3) del capital social suscrito y pagado, en una segunda convocatoria. En caso de que no fuera decidida la disolución, la sociedad estará obligada, en los plazos indicados en la Ley General de Sociedades Comerciales, a reducir el capital social o reconstituir el activo neto.

Podrá decidirse también la disolución anticipada de la sociedad por causas distintas a las pérdidas financieras, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria, a la cual deberán concurrir accionistas que representen, al menos, el ochenta por ciento (80%) del capital social suscrito y pagado.

A falta de celebración de la Asamblea General Extraordinaria, en los casos en que proceda la disolución, o si no pudiera decidir válidamente, todo interesado podrá demandar ante los tribunales la disolución de la sociedad, conforme a la ley.

Art. 51.- Liquidación. En caso de la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo de liquidación de la misma y designará a los liquidadores. Desde ese momento, y una vez hayan rendido cuenta y obtenido el descargo correspondiente, los Directores cesarán en sus funciones. No obstante, fuesen requeridos, los administradores deberán prestar su cooperación en las operaciones de liquidación.

Si la Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra los liquidadores o el liquidador único, el Presidente del Consejo de Administración asumirá la representación plena de ésta y la practicará de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designados el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el accionista más diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la sociedad.

PARRAFO I: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por los presentes estatutos. Los liquidadores estarán encargados de

000024

realizar el inventario de todo el activo mobiliario de la sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la Sociedad respecto a los terceros y en consecuencia, ejercerán como demandantes o demandados todas las acciones; consignarán desistimientos y levantamientos con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva alguna todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación, salvo las restricciones que la Asamblea General puede imponer a su capacidad.

PARRAFO II: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el o los liquidadores. La Asamblea General regularmente constituida, conserve durante la liquidación sus atribuciones especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.

PARRAFO III: A la disolución de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en representar las acciones. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las acciones.

RESOLUCIONES GENERALES

Art. 52.- Contestaciones entre accionistas o entre estos y la Sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas y la Sociedad o entre accionistas entre sí en razón de los negocios sociales, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales ordinarios.

PARRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio dentro de la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que pudiere haber lugar.

A continuación el Presidente recordó que, durante la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada en fecha 26 de Junio de 2008, fueron designados los miembros del Consejo de Administración de la compañía por el periodo de un (1) año y hasta que sus sustitutos fueran designados por la próxima Asamblea General Ordinaria, por lo que se propone que la presente asamblea ratifique dicha designación o disponga una nueva composición del consejo.

En ese tenor fue propuesta y luego aprobada, de igual manera, Resolución:

000025



Handwritten signature and scribbles over the seal area.

CUARTA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad DELTA COMERCIAL, S.A., reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, **RAFIQUEAR** la designación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad realizada por la Asamblea General Ordinaria, en funciones de Ordinarie Anual, celebrada en fecha 26 de junio de 2008, quienes permanecerán en funciones hasta que sus sucesores sean elegidos por la próxima Asamblea Ordinaria Anual y tomen posesión de sus respectivos cargos:

- 1. José Antonio Najm Casani Presidente
- 2. Marcial Najm Casani Vicepresidente
- 3. Miguel Ángel Díaz Caamaño Tesorero
- 4. Antonio Las Conde Secretario
- 5. Charline Najm Nadal Vocal
- 6. Alfredo Najm Nadal Vocal
- 7. José Antonio Najm Nadal Vocal

Los miembros del Consejo Admínistrado, presentes o representados, declararon su aceptación respecto de los funcionarios encomendados.

Pasado al siguiente tema, se explicó a los presentes que era necesario, conforme al nuevo estatuto legal de sociedades, nombrar al Comisario de Cuentas por el periodo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales. Luego de una breve discusión en torno al tema, fue aprobada la siguiente Resolución:

QUINTA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad DELTA COMERCIAL, S.A., reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposición manifiesta, **DESIGNAR** como Comisario de Cuentas para el periodo de tres (3) ejercicios sociales, al señor GENEOSO CARABALLO CORLETO, de quien se había obtenido previamente su aceptación.

Finalmente, y siguiendo con la agenda de la reunión, se sometió a la consideración de los presentes la designación de un representante para completar los trámites relativos al proceso de adecuación corporativa e la nueva ley de sociedades, con facultades para cumplir las formalidades de publicidad, registros, solicitudes y demás diligencias necesarias para el cumplimiento de los procesos. Fue aprobada la siguiente resolución:

000026



SEXTA RESOLUCION:

Los accionistas de la sociedad **DELTA COMERCIAL, S.A.**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN**, a unanimidad de votos y sin oposicion manifiesta, **DESIGNAR** a la señora **SANDRA CASRERA MEJIA**, para que realice, con facultad de delegacion, todas las formalidades y diligencias necesarias para completar el proceso de adecuacion de la compania, segun lo previsto en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08, para las Sociedades Anonimas de Suscripcion Privada.

El Presidente ofrecio la palabra a los presentes para tratar algun punto relacionado directa o indirectamente con el Orden del Dia, y no habiendo nada mas que tratar y agotados y resueltos los puntos del Orden del dia, se dio por terminada la presente Asamblea General Ordinaria, se levanto la presente acta, la cual, despues de leida y aprobada, firman todos los miembros de la Asamblea.



José Antonio Najri Cesari
Presidente, Accionista y en representacion de
**JUPITER MOTORS, INC., TEXTILES TITAN, S.A. Y
BERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S.A.**
Accionistas

Marcial Najri Cesari
Por si en calidad de accionista y Vicepresidente electo y
en representacion de **SAFARI MOTOR, CxA**
Accionista

Miguel Angel Diaz Caamaño
Tesorero



Antonio Isa Conde
Secretario

Miguel Angel Diaz Caamaño
Tesorero

Charline Najri Nadal
Accionista y Vocal

Alfredo Najri Nadal
Vocal

José Antonio Najri Nadal
Vocal

000027

CERTIFICO que el contenido del presente documento es fiel y conforme a su original conservado en los archivos de la compañía

Secretario _____
Presidente _____
Fecha _____

CAMARA DE COMERCIO
Y PRODUCCION DE
SANFORDOMINGO, INC
COPIA



FECHA: 8/10/2009
HORA: 2:09 PM
NO. EXP: 215
LIBRO: 38
FOLIO: 5
R. M.: 969
VALOR: RD\$50.00
DOC: NOMINA Y
ACTA
EXTRAORDINA
RIA

NUM.: 967ND

IMPUESTO DGI

NUM.

VALOR



[Handwritten signature]



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO

Torre Friusa, Av. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana
T: 809-682-2688 RNC 401023687 www.camarasantodomingo.do

949713

Certificado de Registro Mercantil
Sociedades Anónimas



MODIFICACIÓN		Registro No.	969SD		
		RNC	1-01-01193-9		
Denominación Social DELTA COMERCIAL, S.A.					
Dirección de la Empresa					
Calle AV. GREGORIO LUPERON ESQ. AV. ROMULO BETANCOURT					
Sector ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA		Municipio SANTO DOMINGO OESTE		Apartado Postal	
Teléfono 1 (809) 537-1000		Teléfono 2		Fax (809) 518-1202	
Email		Website			
Fecha Asamblea Constitutiva 26/03/1962		Fecha Emisión 10/07/1962		Fecha Vencimiento 06/03/2017	
Actividades SERVICIO, COMERCIO					
Actividad Descripción del Negocio			Principales Productos / Servicios		
COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR AUTOMOVILES Y CAMIONES Y TODA OTRA CLASE DE VEHICULOS DE MOTOR, NUEVOS Y USADOS			VEHICULOS DE MOTOR		
Principales Accionistas Mayoritarios					
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Registro Mercantil	Nacionalidad	Estado Civil
JUPITER MOTORS INC. REP. POR. JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0		REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
SAFARI MOTORS, S.A. REP. POR. JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0	2000SD	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S.A. REP. POR. JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0	9632SD	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0		REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
MARCIAL MARINO NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0088360-2		REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
TEXTILES TITAN (TEXTISA), S.A. REP. POR. JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0	3660SD	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
GHARLINE MARIE NAJRI NADAL	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-1204224-7		REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Consejo de Administración/ Organo de Gestión					
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cedula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
Presidente	JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Vicepresidente	MARCIAL MARINO NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0088360-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Secretario	ALFREDO ALFONSO NAJRI NADAL	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-1535872-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Tesorero	NIGUEL ANGEL DIAZ CAAMAÑO	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0123071-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar					
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
JOSE NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0768425-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
MARCIAL MARINO NAJRI CESANI	AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0088360-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Comisario (s) de Cuenta (s)					
GENEROSO CARABALLO CORLETTO		AV. GREGORIO LUPERON ESQ. ROMULO BETANCOURT, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE	001-0026303-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Capital Social RD\$	Capital Suscrito y Pagado RD\$	Total Acciones	Bienes Raices RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
1,771,000,000.00	1,762,298,100.00	17,622,981		2,019,683,922.00	INDEFINIDA
Fecha Inicio Operaciones	Fecha Última Asamblea	Duración Consejo		1 AÑO(S)	
26/03/1963	02/11/2015				
Ente Regulado			No. Resolución		
Referencias Comerciales			Referencias Bancarias		
TOYOTA TSUSHO CORPORATION, JAPON			BANCO POPULAR DOMINICANO		
IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, OXA			BANCO DE RESERVAS		
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados		
	232	67	299		
Sucursales, Agencias o Filiales					

Número de verificación
6502E671-48E2-407E-885B-2B5642D4468F

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

000029

PODER AUTORIZACION ESPECIAL

Quien suscribe, **SR. JOSE NAJRI CESANI**, dominicano, mayor de edad, empresario, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0768425-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en mi calidad de presidente de la Razón Social Delta Comercial S. A, constituida de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social en la Av. Luperon Esquina Rómulo Betancourt, **OTORGA PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente como fuere de derecho para que actué en representación de la Delta Comercial, S. A., al **SR. MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, Gerente de Ventas Corporativas y Gubernamentales de esta empresa, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, con Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0148684-3, para que el **SR. MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, pueda participar en cualquier concurso de compra y firmar en representación de la Razón Social Delta Comercial, S. A., los contratos de compra y venta que se generen luego de que la Delta Comercial salga gananciosa de dichos concursos, este poder es especifico y exclusivo para lo tratado en el mismo.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).

Por la Razón Social **DELTA COMERCIAL, S. A.**,

Jose a
SR. JOSE NAJRI CESANI
Presidente



M. Villalona
MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO
Poderdado

YO, DR. JOSE MANUEL VOLQUEZ NOVAS, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula 3737, CERTIFICO: Que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas en mi presencia por el **SR. JOSE NAJRI CESANI Y MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, de generales que consta y en sus indicadas calidades, manifestándome que es estas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto publica como privada, por todo lo cual debe dársele fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).

Dr. Jose Manuel Volquez Novas
DR. JOSE MANUEL VOLQUEZ NOVAS
Notario Público



Manuel Villalona Avalo



Código CIS: 003-6102-1201209-8

Código CAS: 192375874

REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, Cédula de Identidad y Electoral Número **001-0148684-3**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A lo(s) Un (1) día(s) del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciseis (2016).



MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL

Lección 01-12-2016

CSV: <https://servicios.pgr.gob.do>:SGOF-40TR-L771-4806-2128-4768



SGOF-40TR-L771-4806-2128-4768



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <https://servicios.pgr.gob.do> en la opción "Consultar Certificados".

000035



Registro de Proveedores del Estado
Constancia de Inscripción

(RPE) 17

Fecha de Registro: 25/11/2005

Fecha Actualización: 16/03/2010

Razon Social: DELTA COMERCIAL, SA

No. Documento: RNC - 101011939

Clasificación del Proveedor: Bienes, Servicios

Clasificación de la Empresa: Clasificada

Domicilio: AV. GREGORIO LUPERON ESQ. AV. FOMULO BETANCOURT, ZONA HERRERRA

DELTA COMERCIAL

SANTO DOMINGO OESTE - REPUBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-620-3000

Email: legal@deltacomercial.com.do

Rubros: Automotores

Observaciones:

PROVEEDOR ACTIVO

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción



SIGEF - 28/03/2010 15:39:44

000036



**DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
RPE-F002**

LPN-CPJ-03-2017

Quien suscribe, Señor (a) JOSE ANTONIO NAJRI

Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil CASADO, portador (a) de la

Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0768425-0, en calidad de Presidente, actuando en nombre de DELTA COMERCIAL, S.A., con

su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101011939, domiciliada Av. Luperón, esq. Rómulo Betancourt, Zona

Industrial de Herrera, Sto. Dgo., conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación No. LPN-CPJ-03-2017 del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de vehículos de motor,

declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, ni del pliego de condiciones.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano, sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como tampoco con algún Tribunal internacional.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
6. Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

000037

Que ningún empleado o funcionario del Poder Judicial tiene intención premeditada en la oferta ni tenemos ningún tipo de acuerdo de parte de DELTA COMERCIAL, S.A., con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas con nombres distintos.

La presente DECLARACION JURADA ha sido realizada en la Ciudad

de SANTO DOMINGO, D.N. a los 01 días del mes

de MARZO del año 2017

SR. JOSÉ ANTONIO NAJRI

Declarante

LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.

YO, DR. JOSE MANUEL VOLQUEZ NOVAS, abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula 3737, CERTIFICO: Que la firma estampada en el presente documento fue puesta en mi presencia por el Sr. José Antonio Najri, de generales que consta y en sus indicadas cualidades, manifestándome que es esta la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto pública como privada, por todo lo cual debe dársele fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los UN día del mes de Marzo del año Dos mil diecisiete (2017).

DR. JOSE MANUEL VOLQUEZ NOVAS
Notario Público





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 "AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0217950585073**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **DELTA COMERCIAL S A**, RNC No. **101011939**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO NORTE**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
MULTA SOBRE DECLARACION JURADA
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS



Dada en **DISTRITO NACIONAL**, a los **veinte (20)** días del mes de febrero del año **dos mil diecisiete (2017)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: B1YM-XF5S-SDG1-4876-1888-7872 sha1: BEAJzfnXXaGaVeDU7kvVqSE1M= DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 B1YM-XF5S-SDG1-4876-1888-7872

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-685-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

000038



Tesorería de la Seguridad Social

Año del Desarrollo Agroforestal

CERTIFICACION No. 648004

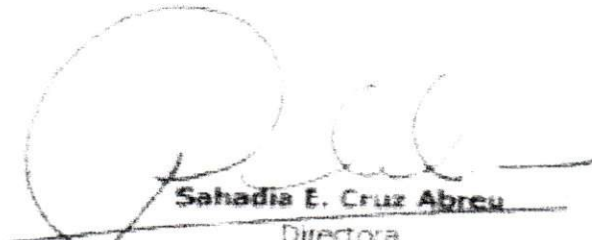
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **DELTA COMERCIAL S A** con RNC/Cédula **1-01-01193-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **DELTA COMERCIAL S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 2 días del mes de Febrero del año 2017.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador



Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **648004-10845828-52017**
- Pin: **3924**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

000039



Delta Comercial, S. A.
Informe de los Contadores Independientes y
Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes, positioned diagonally in the lower right area of the page.

000040

Delta Comercial, S. A.
Indice de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014

	Página (s)
Informe de los Contadores Independientes	1 y 2
Estados Financieros	
Balances Generales	3
Estados de Ganancia y Ganancias Retenidas	4
Estados de Cambios en el Patrimonio	5
Estados de Flujos de Efectivo	6
Notas a los Estados Financieros	7-19



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, slanted upwards from left to right.

000041

Informe de Los Contadores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de Delta Comercial, S. A.

Hemos auditado los balances generales adjuntos de Delta Comercial, S. A., (la Compañía), al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los correspondientes estados de ganancia y ganancias retenidas, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo de los años terminados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

(Continúa)

000042

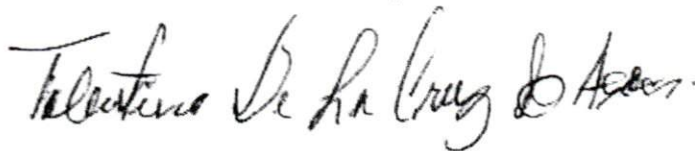
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la entidad Delta Comercial, S. A., al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y su desempeño financiero y flujos de efectivo y cambios en el patrimonio por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Asunto de Énfasis

Según se indica en la Nota 10 a los estados financieros, la Compañía mantiene saldos y realiza transacciones importantes con empresas relacionadas.



Tolentino De La Cruz & Asociados.
RNC No. 1-30-25293-9.
Exequátur Decreto No. 2222 de fecha 04 de febrero de 1981.
Registro en ICPARD No. 294 de fecha 11 de abril de 2006.

27 de Abril de 2016
Santo Domingo, República Dominicana



Delta Comercial, S. A.
Balances Generales
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
Valores en RDS

	2015	2014
Activos		
Activos Corrientes		
Efectivo	269,029,031	580,685,427
Cuentas de ahorros (incluyen US\$15,190,261 remedidos a la tasa de cambio de US\$1.00= RD\$45.40 para el 2015 y RD\$17,523,478, remedidos a la tasa de cambio de US\$1.00=RDS44.36 al 2014)	691,323,787	777,966,102
Certificados financieros Interes anual promedio de 8% y 7% renovables de 30 a 120 días	381,581,045	175,834,882
Documentos y cuentas por cobrar (Notas 1 y 2)	2,600,719,898	1,649,789,671
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas (Notas 1 y 10)	23,264,717	25,393,872
Inventarios (Notas 1 y 3)	1,894,200,373	1,615,713,990
Gastos pagados por adelantado (Nota 4)	82,085,587	101,451,035
Total activos corrientes	<u>5,942,204,438</u>	<u>4,926,834,979</u>
Inversiones en acciones	109,248,305	109,248,305
Activos fijos-neto (Notas 1 y 5)	586,605,728	574,298,926
Activos intangibles y otros activos (Notas 1 y 6)	1,188,840,433	1,189,142,783
	<u>7,826,898,904</u>	<u>6,799,524,993</u>
Pasivos y Patrimonio de Accionistas		
Pasivos Corrientes		
Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar (Notas 1 y 7)	996,586,575	647,104,711
Impuesto sobre la renta por pagar (Notas 1 y 8)	39,731,938	10,314,349
Total pasivos corrientes	<u>1,036,318,513</u>	<u>657,419,060</u>
Patrimonio de Accionistas (Nota 9)		
Capital pagado	1,762,298,100	1,762,298,100
Acciones en tesorería	(11,957,200)	(11,957,200)
Reserva legal	176,229,810	176,229,810
Ganancias retenidas	4,864,009,681	4,215,535,223
	<u>6,790,580,391</u>	<u>6,142,105,933</u>
	<u>7,826,898,904</u>	<u>6,799,524,993</u>

000044

Delta Comercial, S. A.
Estados de Ganancia y Ganancias Retenidas
Años Terminados al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
Valores en RDS

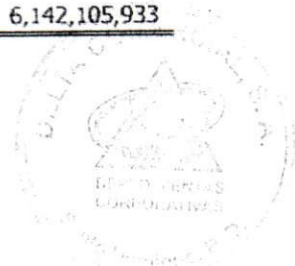
	2015	2014
Ventas netas (Nota 1)	7,703,443,521	7,057,580,857
Costos de ventas	6,440,207,738	5,984,026,224
	<u>1,263,235,783</u>	<u>1,073,554,633</u>
Gastos Operacionales		
Ventas	231,940,075	197,833,584
Administrativos	190,464,407	197,991,773
Depreciación	39,252,546	38,336,007
	<u>461,657,028</u>	<u>434,161,364</u>
Ganancias en operaciones	801,578,755	639,393,269
Otros ingresos (Notas 1 y 11)	85,429,284	71,305,690
Ganancias antes de impuesto sobre la renta	<u>887,008,039</u>	<u>710,698,959</u>
Impuesto sobre la renta (Notas 1 y 8)		
Año corriente	236,684,321	198,676,344
Años anteriores	1,849,260	
	<u>238,533,581</u>	<u>198,676,344</u>
Ganancia neta	648,474,458	512,022,615
Ganancias retenidas a inicio de año	4,215,535,223	3,703,512,608
Ganancias retenidas a final de año	<u>4,864,009,681</u>	<u>4,215,535,223</u>



000045

Delta Comercial, S. A.
Estados de Cambios en el Patrimonio
Años Terminados al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
Valores en RD\$

	2015				
	Capital Suscrito y Pagado	Acciones en Tesorería	Reserva Legal	Ganancias Retenidas	Patrimonio de Los Accionistas
Balances al 1 de enero de 2015	1,762,298,100	(11,957,200)	176,229,810	4,215,535,223	6,142,105,933
Ganancia neta				648,474,458	648,474,458
Balances al 31 de diciembre de 2015	1,762,298,100	(11,957,200)	176,229,810	4,864,009,681	6,790,580,391
	2014				
	Capital Suscrito y Pagado	Acciones en Tesorería	Reserva Legal	Ganancias Retenidas	Patrimonio de Los Accionistas
Balances al 1 de enero de 2014	1,762,298,100	(11,957,200)	176,229,810	3,703,512,608	5,630,083,318
Enmienda a ganancias retenidas a inicio de año				512,022,615	512,022,615
Ganancia neta				512,022,615	512,022,615
Balances al 31 de diciembre de 2014	1,762,298,100	(11,957,200)	176,229,810	4,215,535,223	6,142,105,933



000046

Delta Comercial, S. A.
Estados de Flujos de Efectivo
Años Terminados al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
Valores en RD\$
Aumento (Disminución) del Efectivo

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Ganancia neta	648,474,458	512,022,615
Ajustes para conciliar la ganancia neta al efectivo neto (usado) provisto por actividades de operación:		
Depreciación	39,252,546	38,336,007
Documentos y cuentas por cobrar	(950,930,227)	(265,731,274)
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	2,129,155	24,756,022
Inventarios	(278,486,383)	(363,726,121)
Gastos pagados por adelantado	19,365,448	159,753,728
Activos intangibles y otros activos	302,350	752,769
Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar	349,481,864	90,621,129
Impuesto sobre la renta por pagar	29,417,589	(174,591,244)
Efectivo neto (usado) provisto por actividades de operación	<u>(140,993,200)</u>	<u>22,193,631</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Adquisición de acciones comunes		(65,390,036)
Adquisición activos fijos-neto	(51,559,348)	(53,724,574)
Efectivo neto (usado) en actividades de inversión	<u>(51,559,348)</u>	<u>(119,114,610)</u>
Flujos de efectivo de actividades financieras:		
Certificados financieros	(205,746,163)	16,324,611
Cuentas de ahorro	86,642,315	539,820,141
Efectivo neto (usado) provisto por actividades financieras	<u>(119,103,848)</u>	<u>556,144,752</u>
(Disminución) aumento neto del efectivo	(311,656,396)	459,223,773
Efectivo al inicio del año	580,685,427	121,461,654
Efectivo al final del año	<u>269,029,031</u>	<u>580,685,427</u>



Delta Comercial, S. A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
Valores en RD\$

Nota 1. Entidad y Principales Políticas de Contabilidad.

1.1 Entidad.

La Compañía fue organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Inició sus operaciones el día 26 de marzo de 1962. A partir del 06 de octubre de 2009, la compañía opera bajo la modalidad de "Sociedad Anónima de Suscripción Privada", acorde a la adecuación societaria sujeta para acatar lo dispuesto por la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y desde esa la referida fecha se denomina Delta Comercial, S. A.

Su actividad principal es la importación, distribución y venta de vehículos y piezas marca Toyota y Lexus. Su año fiscal termina cada 31 de diciembre. La administración general de la compañía tiene su sede en la avenida Gregorio Lupéron esquina Rómulo Betancourt, Zona Industrial de Herrera, Distrito Nacional, República Dominicana y cuenta con 366 y 348 empleados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.

1.2 Principales Políticas de Contabilidad.

Los principios y políticas contables más importantes que han sido aplicados en el registro de las operaciones y preparación de los estados financieros, aplicables a la Compañía, son los siguientes:

1.2.1 Base de Presentación.

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). Estos están presentados en pesos dominicanos (RD\$), la cual es la moneda funcional de la Compañía y están preparados sobre la base del costo histórico.

1.2.2 Uso de Estimados.

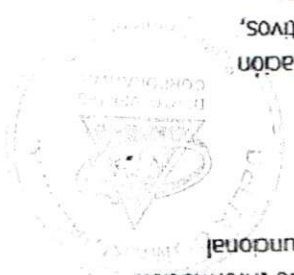
La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere el uso de estimaciones y suposiciones que afectan los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados actuales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados.

Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen efecto importante en las cantidades registradas en los estados financieros se describen en las notas siguientes:

- Nota 3. Valuación de inventarios.
- Nota 5. Activos fijos.
- Nota 7. Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar.
- Nota 8. Impuesto sobre la renta por pagar.

La Nota 1 continúa en la página 8.

000048



Las estimaciones y suposiciones son revisadas periódicamente sobre la base de la continuidad de operaciones. Los efectos de los cambios, si algunos, son reconocidos en el periodo del cambio y periodos futuros afectados.

Las políticas de contabilidad que se describen a continuación han sido aplicadas consistentemente en los periodos presentados en los estados financieros.

1.2.3 Reconocimiento de Ingresos.

Los ingresos por venta de productos son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir, neto de devoluciones y descuentos comerciales por volumen. Los ingresos son reconocidos por el método de lo devengado, es decir, cuando los riesgos y ventajas de los productos han sido transferidos a los clientes, la recuperación de la consideración y los costos asociados y las posibles devoluciones de los productos pueden ser estimados con certeza.

La transferencia de los riesgos y ventajas varía dependiendo de los términos individuales de la facturación por venta. Para ventas nacionales la transferencia ocurre generalmente cuando el producto es recibido en las instalaciones o depósito del cliente, sin embargo, para ventas internacionales la transferencia ocurre al entregar los productos al transportista o embarcador.

Cualquier otro ingreso es reconocido por la Compañía en el momento en que se devenga.

1.2.4 Reconocimiento de Costos y Gastos.

La Compañía reconoce los costos y gastos de operaciones por el método de lo devengado, es decir, en el momento en que se incurren.

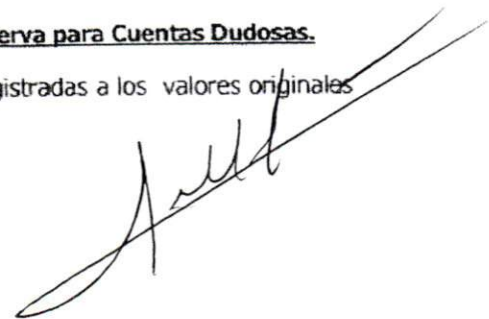
1.2.5 Otros Ingresos.

Los otros ingresos, comprenden los ingresos por intereses sobre inversiones, ganancia en venta de activos fijos, cambios en el valor de mercado de los activos financieros a valor de mercado con cambios en resultados e ingresos o pérdidas por fluctuación de moneda, reconocidos sobre una base neta. Los ingresos por intereses son reconocidos cuando ocurren, utilizando el método de interés efectivo.

Los gastos financieros comprenden los intereses causados por los documentos por pagar, arrendamientos financieros y deuda a largo plazo, cuyo cálculo se realiza utilizando la tasa de interés efectiva. Estos son cargados o acreditados a los resultados cuando se devengan o incurren.

1.2.6 Documentos y Cuentas por Cobrar Clientes, Compañías Relacionadas y Reserva para Cuentas Dudosas.

Los documentos y cuentas por cobrar clientes y a compañías relacionadas están registradas a los valores originales de la factura.



La reserva para cuentas dudosas es establecida a través de un cargo a la cuenta de gastos por pérdida en cuentas de dudoso cobro. Estas cuentas por cobrar son llevadas a gastos cuando la gerencia considera que su cobrabilidad es dudosa, de acuerdo a los abonos realizados, el historial de pago de los clientes y de la evaluación de garantías, en casos de que existan.

1.2.7 Inventarios.

Los inventarios están valuados al menor costo o valor neto de realización usando el método promedio ponderado. El valor neto de realización es estimado en base al precio de venta en el curso ordinario de los negocios, menos los gastos estimados para completar la venta.

1.2.8 Reserva para Obsolescencia de Inventarios.

La reserva para obsolescencia de inventarios es creada sobre la base de un análisis técnico de las partidas de inventarios de lenta rotación.

1.2.9 Activos y Pasivos Financieros.

Los activos y pasivos financieros comprenden el efectivo, las cuentas por cobrar, neto, las inversiones en instrumentos de deuda y capital, las cuentas y acumulaciones por pagar, los documentos por pagar y deuda a largo plazo. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima es igual al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la Compañía.

Un instrumento financiero es reconocido si la Compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento. Los activos financieros son dados de baja cuando la Compañía pierde el control y todos los derechos contractuales de esos activos.

El efectivo incluye los saldos de efectivo, los depósitos a la vista y certificados financieros cuyo vencimiento es menor de 90 días.

Los demás activos financieros están registrados al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier pérdida por deterioro.

1.2.10 Inversiones

Las inversiones se registran al costo o valor de mercado, el que sea mas bajo, independientemente del porcentaje de participación de la Compañía en la entidad en la que se posea la inversión. Los dividendos ganados se reconocen como ingresos cuando se reciben.

1.2.11 Activos Fijos

1.2.11.1 Reconocimiento y medición.

Las partidas de activos fijos están valuadas de la siguiente manera:

- (a) Los terrenos están valuados a su costo histórico.



[Handwritten signature]

La Compañía capitaliza a sus activos fijos los desembolsos efectuados por reparaciones o reemplazo de un elemento de sus propiedades cuando los mismos aumentan la capacidad de los activos para generar beneficios económicos futuros. Los pagos que no cumplen con esta característica son llevados al resultado del periodo en que se incurran.

1.2.13 Desembolsos Subsecuentes.

A partir de 2002, la Compañía valúa su marca de fábrica al costo, neto de la amortización acumulada al 31 de diciembre de 2001, fecha en que este bien deja de ser amortizado, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Norma 142, emitida por la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB). Esta norma establece que los bienes intangibles no sujetos a amortización, deben estar sujetos a pruebas de desvalorización al menos en forma anual, debiendo ser ajustado su valor en libros en el caso que supere el valor recuperable estimado.

1.2.12 Activos Intangibles.

Tipos de Activos
Edificaciones y mejoras
Muebles y equipos de oficina y de cómputos
Equipos de transporte livianos
Equipos de transporte pesados y de taller

Vida Útil
20
4
4
6.67



El estimado de los años de vida útil de los activos correspondientes para el periodo corriente y comparativo se distribuye como sigue:

La depreciación se determina sobre la base del método de línea recta, esto quiere decir que la distribución del costo de los activos sobre el estimado de años de su vida útil es uniforme. Los terrenos no se deprecian.

1.2.11.2 Depreciación.

Las ganancias y/o pérdidas en el retiro de un elemento de los activos fijos son determinadas comparando el monto de la venta y el valor en libros del activo retirado. Las ganancias son reconocidas como otros ingresos y las pérdidas como parte de los gastos administrativos en los estados de resultados.

Cuando una porción de un activo tienen vida útil diferente, ésta es contabilizada como un componente, es decir, como un activo separado.

El costo de los activos construidos por cuenta propia incluyen el costo de los materiales, mano de obra y los costos indirectos asociados a dicha construcción.

(b) Las edificaciones, muebles, equipos de taller y otros bienes están valuados a su costo histórico menos la depreciación acumulada.

1.2.14 Saldo en Moneda Extranjera.

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos (RD\$) a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos usando la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se registran como ganancia (pérdida) en cambio en el renglón de ingresos (gastos) financieros en el estado de ganancia que se acompaña. La tasa de cambio de peso dominicano con relación al dólar de los Estados Unidos de América era de RD\$45.47 y RD\$44.36 por cada US\$1.00 al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

1.2.15 Impuesto Sobre La Renta.

El gasto de impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto del año corriente y el impuesto de años anteriores.

El impuesto sobre la renta corriente es el monto calculado sobre las bases establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones a la fecha del balance general. El impuesto de años anteriores es aquel que surge como resultado de diferencias entre el estimado de impuestos para fines de estados financieros y el impuesto sobre la renta liquidado al momento de presentar la declaración de renta de la Compañía.

Los efectos impositivos de las transacciones se reconocen en el año que las mismas se incluyen en resultados independientemente de cuando se reconocen para fines impositivos. El ahorro de impuesto por aplicación de pérdidas impositivas trasladables se reconocen en los estados del año en que el ahorro de impuesto se materializa.

1.2.16 Cuentas por Pagar a Proveedores.

Las cuentas por pagar a proveedores son registradas a su costo de amortizado.

1.2.17 Provisiones.

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la Compañía tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada, y es probable que se necesite utilizar recursos económicos para negociar y cerrar la obligación. Las provisiones son determinadas descontando el flujo de caja esperado que sea necesario para liquidar el pasivo.

1.2.18 Prestaciones Laborales.

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La Compañía provisiona las prestaciones laborales de acuerdo a la remuneración y el tiempo de los empleados.



[Handwritten signature]

Nota 2. Documentos y Cuentas por Cobrar.

Los documentos y las cuentas por cobrar consisten en:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Documentos por cobrar:</u>		
Cientes y distribuidores	324,135,994	137,130,784
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Cientes y distribuidores	1,724,814,692	1,211,951,861
Menos: Reserva para cuentas dudosas	-	14,559,923
	<u>1,724,814,692</u>	<u>1,197,391,938</u>
Funcionarios y empleados	13,138,072	13,123,310
Itbis anticipado	206,728,109	91,118,115
Placas y CO2	301,805,608	196,675,773
Otras	30,097,423	14,349,751
	<u>551,769,212</u>	<u>315,266,949</u>
	<u>2,600,719,898</u>	<u>1,649,789,671</u>

Nota 3. Inventarios.

Los inventarios se componen de:

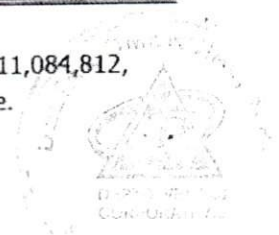
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Vehículos	721,923,530	650,250,029
Repuestos y accesorios	156,434,585	132,257,085
Menos: Reserva por obsolescencia y de lenta rotación	19,168,766	17,138,939
	<u>137,265,819</u>	<u>115,118,146</u>
Tránsito	1,035,011,024	850,345,815
	<u>1,894,200,373</u>	<u>1,615,713,990</u>

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el inventario en tránsito incluye US\$10,208,009 y US\$11,084,812, remediados a la tasa de cambio de US\$1.00=RD\$45.47 y US\$1.00=RD\$44.36, respectivamente.

Nota 4. Gastos Pagados por Adelantado.

Los gastos pagados por adelantados incluyen:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Seguros	10,747,462	10,531,946
Anticipos a impuesto sobre la renta	227,884,612	69,560,279
Anticipos a proveedores	48,533,418	18,101,917
Placas	2,465,837	2,217,461
Otros	1,252,165	1,039,432
	<u>290,883,494</u>	<u>101,451,035</u>



[Handwritten signature]

Nota 5. Activos Fijos

Los activos fijos se componen en :

	2015				Total
	Terrenos	Edificios y Mejoras	Mobiliarios y Equipos Transporte Livianos	Maquinarias, Equipos de Taller y Otros Equipos	
Al costo					
Balance inicial	371,409,957	236,190,393	189,338,029	46,909,534	843,847,513
Adquisiciones	16,702,308	210,047	31,030,405	5,006,944	52,949,704
Transferencia			(34,067)	41,067	7,000
Retiros			(9,818,751)		(9,818,751)
Balance final	388,111,865	236,400,440	210,515,616	51,957,545	886,985,467

Depreciación acumulada

Balance inicial		(99,412,913)	(131,397,936)	(38,737,738)	(269,548,587)
Retiros			8,428,393		8,428,393
Transferencia		(440,709)	(989,594)	1,423,303	(7,000)
Gasto depreciación		(11,813,020)	(24,843,781)	(2,595,743)	(39,252,545)
Balance final		(111,666,642)	(148,802,918)	(39,910,178)	(300,379,738)
Balance neto	388,111,865	124,733,798	61,712,698	12,047,367	586,605,728

2014

	2014				Total
	Terrenos	Edificios y Mejoras	Mobiliarios y Equipos Transporte Livianos	Maquinarias, Equipos de Taller y Otros Equipos	
Al costo					
Balance inicial	351,950,014	214,824,523	186,213,866	40,006,216	792,994,619
Adquisiciones	19,459,543	21,365,870	7,396,820	6,903,318	55,125,551
Retiros			(4,272,657)		(4,272,657)
Balance final	371,409,557	236,190,393	189,338,029	46,909,534	843,847,513

Depreciación acumulada

Balance inicial		(87,781,442)	(109,727,542)	(36,575,276)	(234,084,260)
Retiros			2,871,681		2,871,681
Gasto depreciación		(11,631,471)	(24,542,075)	(2,162,462)	(38,336,008)
Balance final		(99,412,913)	(131,397,936)	(38,737,738)	(269,548,587)
Balance neto	371,409,557	136,777,480	57,940,093	8,171,796	574,298,926

Nota 6. Activos Intangibles y Otros.

Los activos intangibles y otros consisten en:

	2015	2014
Marca de fábrica Toyota -neto	1,183,772,480	1,183,772,480
Mejoras en propiedades arrendadas-neto	4,268,792	4,914,555
Fianzas y depósitos	416,494	455,748
Otros activos amortizables	382,667	
	<u>1,188,840,433</u>	<u>1,189,142,783</u>

Nota 7. Cuentas, Acumulaciones y Retenciones por Pagar.

Las cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar consisten de :

	2015	2014
Cuentas por pagar proveedores locales	19,551,002	13,882,614
Cuentas por pagar proveedores del exterior	26,562,139	12,022,425
Depósitos recibidos de clientes	48,138,642	56,922,716
Itbis por pagar	163,721,592	99,374,477
Placas y marbetes por pagar	492,404,621	265,848,267
Preaviso y cesantía por pagar	108,779,977	101,842,521
Acumulaciones y retenciones por pagar	344,832,340	67,338,498
Otras cuentas por pagar	28,054,986	29,873,193
	<u>1,232,045,299</u>	<u>647,104,711</u>

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las cuentas por pagar a proveedores del exterior se componen de US\$584,180 y US\$270,993 remediados a la tasa de cambio de US\$1.00=RD\$45.47 y US\$1.00=RD\$44.36, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, las acumulaciones y retenciones por pagar incluyen RD\$235,458,724 por concepto de impuesto sobre la renta por pagar.

Nota 8. Impuesto por Pagar.**Impuesto Sobre La Renta**

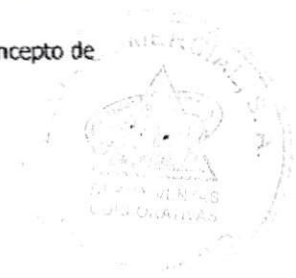
La Ley 172-07 (Reforma Tributaria) del 12 de julio de 2007 estableció que a partir del año fiscal 2007, las persona jurídicas domiciliadas en el país pagarán una tasa del 25% sobre su renta neta gravable.

La Ley 139-11 (Aumento Tributario) del 22 de junio de 2011 estableció que a partir del año fiscal 2011, las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán una tasa del 29% sobre su renta neta gravable.

En fecha 8 de noviembre de 2012, El Poder Ejecutivo promulgó la Ley 253-12 sobre Reforma Fiscal, la cual modifica el Impuesto sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria e Impuesto a la Circulación de Vehículos. También reduce incentivos a las empresas de zonas francas y amplía la aplicación de Los Precios de Transferencia.

La Nota 8 continúa en la página 15

000055



[Handwritten signature]

Continuacion Nota 8- Impuestos por Pagar.

Las principales modificaciones que contempla la Ley 253-12, en Impuesto sobre la Renta se resumen en los siguientes:

- La tasa de 29% se extiende hasta el año 2013, con una disminución a 28% y 27% para los años 2014 y 2015, respectivamente.
- Disminuye la tasa de 29% a 10% a los pagos realizados al exterior.
- Limita la deducción de los intereses pagados por financiamientos con entidades financieras en el exterior.
- Disminuye la tasa de 29% a 10% a los dividendos pagados y lo establece como pago definitivo.
- Incrementa la retención de 3% a 5% a los pagos de las Empresas del Estado.

Las conciliaciones de la ganancia impositiva con la ganancia en los estados adjuntos para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 son:

	2015	2014
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	887,008,039	710,698,959
Más (menos): Diferencias Permanentes:		
Retribución complementaria	1,420,508	1,513,083
Ganancia en venta activos fijos depreciables	(3,071,783)	(2,242,370)
Pagos de impuestos no deducibles y otros	3,416,470	3,259,036
Cuentas incobrables	4,101	
Donaciones no admitidas	351,960	
Más (menos): Diferencias Transitorias:		
Deficiencia de depreciación	(3,177,315)	(6,030,824)
Cantidad de ajuste por inflación de inventarios	(18,310,666)	(8,823,705)
Reserva por obsolescencia de repuestos	2,029,827	1,198,404
Provisión para prestaciones laborales y vacaciones	11,927,051	16,516,062
Pagos de prestaciones laborales y vacaciones	(4,989,594)	(6,530,274)
Ganancia fiscal del periodo	876,608,598	709,558,371
Tasa impositiva	27%	28%
Impuesto sobre la renta determinado	236,684,321	198,676,344
Menos:		
Anticipos pagados en el periodo	188,279,512	186,300,221
Saldo a favor periodo anterior		20,040,527
Incentivo Artículo 34 Ley 108-10		16,789,697
Retención empresas del estado	20,834,331	30,786,401
Retención entidades financieras	180,465	249,308
Impuestos (saldo a favor) sobre la renta por pagar	27,390,013	(55,489,810)



Continuación Nota 8- Impuesto por Pagar.

Impuesto Sobre Los Activos.

La Ley No. 557-05 de Reforma Tributaria del 8 de diciembre del 2005, estableció un Impuesto sobre los Activos de las personas jurídicas o físicas con negocios de único dueño, equivalente al 1% de los activos totales de las empresas presentados en su balance general al cierre de su ejercicio fiscal sin ajustar por inflación, luego de aplicadas las correspondientes deducciones por depreciación, amortización y reserva para cuentas incobrables. Se excluyen de la base del activo sujeto al impuesto, las inversiones en acciones de otras empresas, los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de las explotaciones agropecuarias y los impuestos adelantados o anticipos.

Los sujetos del Impuesto sobre Activos no estarán obligados al pago del mismo cuando el Impuesto sobre la Renta de Sociedades (Impuesto Liquidado sobre la Renta Neta Imponible) sea superior o igual al Impuesto sobre los Activos. En caso de que el Impuesto sobre la Renta Liquidado sea inferior al Impuesto sobre los Activos, entonces el contribuyente estará obligado a pagar el exceso del Impuesto sobre los Activos sobre el Impuesto sobre la Renta liquidado. El pago del impuesto, cuando proceda, se efectuará en dos cuotas, venciendo la primera en la misma fecha límite fijada para el pago del impuesto sobre la renta y la segunda en el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la primera cuota.

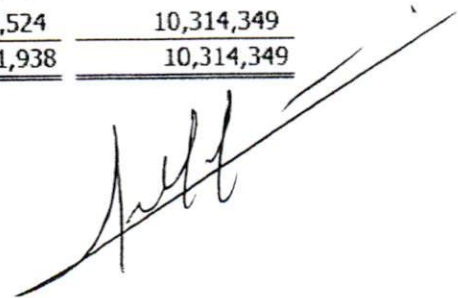
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
El impuesto por pagar sobre los activos es:		
Total de Activos	7,826,898,904	6,799,524,993
<u>Menos: Activos Exentos:</u>		
Inversiones en acciones	109,248,305	109,248,305
Impuesto anticipado	19,172,615	69,560,279
	128,420,920	178,808,584
Base para el cálculo impuesto sobre los activos	7,698,477,984	6,620,716,409
Tasa impuesto sobre los activos	1%	1%
Impuesto sobre los activos	<u>76,984,780</u>	<u>66,207,164</u>

Para ambos períodos la Compañía tributó en base al 27% y 28% de su renta neta imponible, debido a que es mayor que el 1% del valor de sus activos.

Un detalle del impuesto sobre la renta por pagar al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Impuesto sobre la renta por pagar	27,886,414	
Anticipo impuesto sobre la renta mes diciembre	11,845,524	10,314,349
	<u>39,731,938</u>	<u>10,314,349</u>

000057



Nota 9. Patrimonio de Accionistas.**9.1 Capital Autorizado y Pagado.**

El capital autorizado está compuesto por 17,710,000 acciones comunes con un valor nominal de RD\$100. cada una; emitidas y en circulación 17,622,981 acciones al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

9.2 Acciones en Tesorería.

En diciembre de 2009, la Compañía decidió readquirir 119,572 acciones de Safari Motor, S. A., las cuales se contabilizaron en acciones en tesorería.

9.3 Reserva Legal.

El Artículo 58 del Código de Comercio de la República Dominicana requiere que toda compañía por acciones transfiera anualmente, por lo menos el 5% de su beneficio a una reserva legal, hasta que tal reserva sea igual al 10% del capital pagado. Dicha reserva no está disponible para distribución entre los accionistas, excepto en caso de disolución de la Compañía.

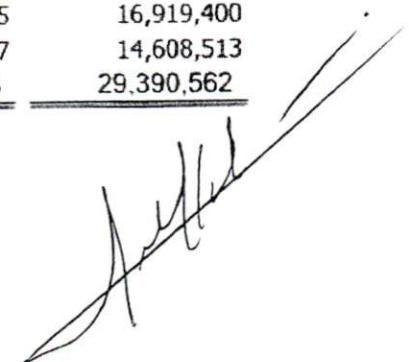
9.4 Remisión de Utilidades.

La ley de inversión extranjera establece el derecho de remesar al exterior, en monedas libremente convertibles y sin necesidad de autorización previa, el monto total del capital invertido y los beneficios netos del periodo, después del pago del impuesto sobre la renta de la Compañía.

Nota 10. Saldos y Transacciones con Relacionadas.

Los balances y transacciones más importantes con relacionadas incluidas en los estados financieros adjuntos son:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Balances:		
Cuentas por cobrar	23,264,717	25,393,872
Transacciones:		
Venta de vehículos	30,374,365	16,919,400
Venta de piezas y servicios de taller	14,339,547	14,608,513
Cobros recibidos	<u>27,266,323</u>	<u>29,390,562</u>



Nota 11. Otros Ingresos.

Los otros ingresos consisten de:

	2015	2014
Ganancia cambiaria	27,824,895	31,008,871
Intereses ganados sobre inversiones financieras	29,049,381	17,295,967
Comisiones e intereses ganados a clientes	2,045,747	2,644,202
Intereses ganados en bancos	11,395,373	3,441,673
Intereses ganados en cuentas de ahorros	3,292,114	6,016,217
Venta de artículos usados y otros	7,679,081	7,010,803
Venta de activos fijos depreciables	3,071,783	2,242,370
Otros	1,070,910	1,645,587
	<u>85,429,284</u>	<u>71,305,690</u>

Nota 12. Valor Razonable de los Instrumentos Negociables.

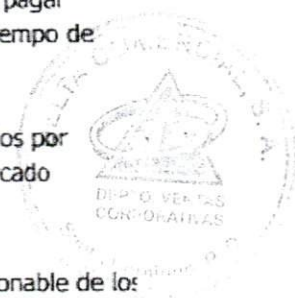
Los siguientes métodos y suposiciones fueron utilizados para estimar el valor razonable de cada clase de instrumento negociable:

- El efectivo, documentos y cuentas por cobrar netas, cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar y otros pasivos, fueron determinados sobre la base de sus valores en libros debido al corto tiempo de vencimiento de esos instrumentos.
- Los documentos por pagar a largo plazo y las cuentas por cobrar a largo plazo, fueron estimados por el descuento de las salidas de efectivo futuro utilizando la tasa de descuento promedio del mercado donde estas obligaciones fueron contraídas.

La siguiente tabla muestra los montos registrados en la contabilidad y los estimados como valor razonable de los instrumentos negociables de la Compañía al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

	2015	
	Valor en Libros	Valor del Mercado
Activos financieros:		
Efectivo	269,029,031	269,029,031
Cuentas de ahorros	691,323,787	691,323,787
Certificados financieros	381,581,045	381,581,045
Documentos y cuentas por cobrar, neto	2,600,719,898	2,600,719,898
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	23,264,717	23,264,717
Pasivos financieros		
Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar	<u>1,232,045,299</u>	<u>1,232,045,299</u>

000059



	2014	
	Valor en Libros	Valor del Mercado
Activos financieros:		
Efectivo	580,685,427	580,685,427
Cuentas de ahorros	777,966,102	777,966,102
Certificados financieros	175,834,882	175,834,882
Documentos y cuentas por cobrar, neto	1,649,789,671	1,649,789,671
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	25,393,872	25,393,872
Pasivos financieros		
Cuentas, acumulaciones y retenciones por pagar	<u>647,104,711</u>	<u>647,104,711</u>

Nota 13. Contingencia.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Compañía mantiene demandas recibidas en procedimientos que surgen en el curso normal de los negocios, en su mayoría correspondientes a accidentes de tránsito. No se ha hecho provisión en los estados financieros adjuntos para estos reclamos, por entender la gerencia y su asesor legal, que estas demandas tienen poca probabilidad de ser falladas en su contra y en caso de que resultare, estima que no habrá pérdidas materiales que afecten los resultados de la Compañía.



[Handwritten signature]

II.

Documentación Técnica

A handwritten signature in black ink, written diagonally across the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several connected loops and lines.



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



Santo Domingo, R. D.
06 de marzo de 2017

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad

Referencia : **Licitación LPN-CPJ-03-2017**

Estimados señores:

Después de extenderle un cordial saludo, tenemos el placer de informarles que nuestra empresa **Delta Comercial, C. por A.**, es la distribuidora exclusiva para la República Dominicana de los vehículos **Toyota y Lexus** producidos por **Toyota Motors Corporation**, Japón.

En espera de que esta información sea de su agrado y poder servirles con la mas alta calidad que ustedes merecen, se despide,

Atentamente,


Manuel Enrique Villalona Avalo
Gerente de Ventas Corporativas
y Gubernamentales





TOYOTA TSUSHO AMERICA, INC. VEHICLE DIVISION—MIAMI
703 NW 62nd Avenue, Suite 900 Miami, FL 33126 • Tel (305) 269-3950 • Fax (305) 269-3910

Autorización del Fabricante

Fecha: 04 de Julio del 2016

A:
Instituciones Gubernamentales y Privadas

POR CUANTO

Nosotros **TOYOTA TSUSHO AMERICA, INC.** En representación de **TOYOTA MOTOR CORPORATION** fabricantes oficiales de la marca **TOYOTA**, con fábricas ubicadas en *4-18 Koraku 1 chome, Bunkyo-ku, Tokio Japón 112-8701*, mediante el presente instrumento autorizamos a **DELTA COMERCIAL, S.A.** a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra, como son los modelos: *Hilux, Hiace, 4Runner, Corolla, Yaris, Highlander, Prado, Land Cruiser, Rav-4, Fortuner y Coaster*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

Nombre: **Harry Bodan**

Cargo: **Manager Toyota Tsusho America, Inc.**

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de **DELTA COMERCIAL, S.A.**

Fecha en el día 04 de Julio del 2016

000062





TOYOTA TSUSHO AMÉRICA, INC. VEHICLE DIVISION—MIAMI
703 NW 62nd Avenue, Suite 900, Miami, FL 33126 • Tel: (305) 269-3950 • Fax (305) 269-3910

Certificación origen de bienes

A:
Contratantes Privados nacionales e internacionales, Gubernamentales o a quien pueda interesar.

Por cuanto **TOYOTA TSUSHO CORPORATION** declaramos que:

- A) Los modelos ofertados por **DELTA COMERCIAL, S.A.** son normalmente comercializados en República Dominicana.
- B) Los vehículos **TOYOTA** ofertados tienen una garantía de 100,000 KM y/o 3 años.
- C) **DELTA COMERCIAL, S.A.** está debidamente autorizada para presentar propuestas en nombre de nuestra marca **TOYOTA**.
- D) **DELTA COMERCIAL, S.A.** garantiza la existencia total de repuestos para las unidades ofertadas.
- E) **DELTA COMERCIAL, S.A.** dispone de talleres completos para el óptimo mantenimiento de las unidades ofertadas.
- F) Nombre y Dirección de los fabricantes:

TOYOTA MOTOR CORPORATION
4-18 Koraku 1 chome, Bunkyo-ku
Tokio / JAPON 112-8701

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA REPUBLICA DOMINICANA:

DELTA COMERCIAL, S.A.
Av. Luperón esq. Rómulo Betancourt,
Santo Domingo, República Dominicana

809-620-3000 ext. 2254 / 2295

Fecha este el 1 de Mayo del 2015



Firma

Toyota Tsusho America, Inc.

000063



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

Cliente : Consejo del Poder Judicial
Referencia : LPN-CPJ-03-2017
Fecha : 06/03/2017
Vendedor : Ramón Pardilla
Tels. : (809) 620-3000 EXT. 2295
 Cel. 829-986-8466



Nueva TOYOTA HILUX 2 Cab. 4x4, MECANICA 2017

MODELO KUN125L-DTFXYF

MOTOR: 2.5 L, 4 CILINDROS, 16 VALVULAS, 102 Hp @ 3,600 rpm, INYECCION DIRECTA, COMMON RAIL, TURBO DIESEL.
TRANSMISION: MECANICA DE 6 VELOCIDADES
SUSPENSION DELANTERA: INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON ESPRINES Y BARRA ESTABILIZADORA.
SUSPENSION TRASERA: EJE RÍGIDO CON HOJAS DE BALLESTA Y COMPENSADORES
FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR
NEUMATICOS: 225/70R17C
TANQUE DE COMBUSTIBLE: 80 L / 21 GALONES



EQUIPAMIENTO

- * AIRE ACONDICIONADO MANUAL
- * ANTICORROSIVO
- * AROS DE HIERRO 17"
- * INMOBILIZADOR (ANTI-THEFT SYSTEM)
- * ASIENTOS EN TELA
- * APERTURA DE COMBUSTIBLE DESDE EL INTERIOR
- * BUMPER DELANTERO PINTADO DEL COLOR VEHÍCULO
- * ESPEJOS RETROVISORES ELECTRICOS
- * GUANTERA CON LLAVE
- * GUIA HIDRAULICO Y DE POSICIÓN AJUSTABLE
- * PARABRISAS DE PROTECCION LAMINADO
- * PROTECTOR DE SOL
- * RELOJ DIGITAL
- * VIDRIOS Y SEGUROS ELETRICOS
- * LUCES DE PANTALLA
- * TERCERA LUZ DE STOP
- * CONECTOR AUXILIAR DE 12 VOLT.
- * PROTECTOR DE CAMA

- * CENTRO DE AROS
- * APOYA CABEZAS DELANTEROS Y TRASEROS (3)
- * CHAPALETAS DELANTERAS Y TRASERAS
- * ASIENTOS DELANTEROS SEPARADOS
- * BARRAS LATERALES CONTRA IMPACTOS
- * CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS
- * PORTAVASOS DELANTEROS Y TRASEROS
- * GOMA DE REPUESTO EN LA PARTE DE ABAJO
- * CAMA TIPO (A) CON GANCHOS EN EL INTERIOR
- * APERTURA A DISTANCIA
- * DESEMPAÑADOR DE CRISTAL TRASERO
- * RADIO AM/FM/ /CD, (4) BOCINAS, PUERTOS USB Y AUXILIAR
- * TACOMETRO
- * FRENOS ABS
- * 3 BOLSAS DE AIRE (C+P) Y RODILLAS DEL CONDUCTOR
- * BLOQUEADOR DEL DIFERENCIAL TRASERO
- * 4WD CON SELECTOR ELECTRÓNICO (H2-H4-L4)
- * SENSORES DE REVERSA

GARANTIA : 3 AÑOS O 100,000 KM, LO QUE OCURRA PRIMERO

SANTO DOMINGO
 Ave. Luperón Esq. Rómulo Betancourt,
 P.O. Box 1376
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. Central: (809) 620-3000
 Fax: (809) 518-1202

000064

SANTIAGO
 Ave. Estrella Sadhalá esq. Ave. 27 de Febrero
 Ensanche Libertad
 Santiago, República Dominicana
 Tel. Central: (809) 295-6000 / (809) 576-1200
 Fax: (809) 576-0382



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

Cliente : Consejo del Poder Judicial
Referencia : LPN-CPJ-03-2017
Fecha : 06/03/2017
Vendedor : Ramón Pardilla
Tels. : (809) 620-3000 EXT. 2295
 Cel. 829-986-8466



NUEVO TOYOTA YARIS , 2017

MOTOR: 4 CILINDROS, 1,300 cc GASOLINA
TRANSMISION: AUTOMATICA
SUSPENSION: DELANTERA INDEPENDIENTE
FRENOS: ABS DE DISCO DELANTEROS
NEUMATICOS: 185 /65 R15

OPCIONES

- * ABRIDOR DEL TAPON DE COMB. DESDE EL INT.
- * ANTICORROSIVO
- * ASIDEROS INTERIORES
- * BUMPERS DEL MISMO COLOR DE LA CARROCERIA
- * ENCENDEDOR
- * GUIA HIDRAULICO
- * 3ª LUZ DE FRENO
- * PARABRISAS DE PROTECCION LAMINADO
- * AROS CON TAPAS DE LUJO
- * BOLSA DE AIRE DEL CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE.

- * AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA
- * APOYA CABEZAS DELANTEROS Y TRASEROS
- * ASIENTOS EN TELA
- * CINTURONES DE SEGURIDAD DEL. Y TRAS.
- * ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES
- * LIMPIAVIDRIOS INTERMITENTE
- * PROTECTOR DE SOL CON ESPEJO
- * RELOJ DIGITAL
- * VIDRIOS SEGUROS ELECTRICOS
- * RADIO AM/FM/CD/USB/IPOD



GARANTIA: 3 Años o 100,000 Kms. (Lo que ocurra primero)

SANTO DOMINGO
 Ave. Luperón Esq. Rómulo Betancourt,
 P.O. Box 1376
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. Central: (809) 620-3000
 Fax: (809) 518-1202

000065

SANTIAGO
 Ave. Estrella Sadhalá esq. Ave. 27 de Febrero
 Ensanche Libertad
 Santiago, República Dominicana
 Tel. Central: (809) 295-6000 / (809) 576-1200
 Fax: (809) 576-0382



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

Santo Domingo, R. D.
06 de marzo de 2017

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad

Referencia : **Licitación LPN-CPJ-03-2017**

Estimados señores:

Después de extenderle un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para certificarles nuestra propuesta de vehículos TOYOTA, con una gama que se adapta a todas sus necesidades y requerimientos.

Nuestros vehículos están amparados por la garantía de Toyota Motors Corporation de **3 años o 100,00KM**, lo que ocurra primero. Contamos con el mas completo taller de servicio, los técnicos mejor preparados, el **costo de mantenimiento mas bajo del mercado y el mejor valor de reposición.**

En la actualidad **Delta Comercial** posee mas de 50 años de experiencia en la comercialización y servicios de los vehículos TOYOTA y cuenta con el **mas alto nivel de inventario de piezas**, donde mantenemos una eficiente existencia de repuestos legítimos, así como los técnicos mas capacitados, entrenados por el fabricante, para dar servicio a todos los vehículos Toyota que distribuimos en el país.

Tenemos a su disposición 2 talleres directos en Santo Domingo y Santiago, así como 5 talleres de servicios autorizados en Santo Domingo, la Vega, San Francisco de Macorís e Higüey.

En espera de poder servirles, queda de ustedes,

Atentamente;


Manuel Villalona
Gerente de Ventas Corporativas
y Gubernamentales



SANTO DOMINGO
Ave. Luperón Esq. Rómulo Betancourt,
P.O. Box 1376
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. Central: (809) 620-3000
Fax: (809) 518-1202

000066

SANTIAGO
Ave. Estrella Sadhalá esq. Ave. 27 de Febrero
Ensanche Libertad
Santiago, República Dominicana
Tel. Central: (809) 295-6000 / (809) 576-1200
Fax: (809) 576-0382

Cronograma de Entrega a Consejo del Poder Judicial


Licitación no. LPN-CPJ-03-2017

No. de Lote	Marca / Modelo	Cant	Tiempo de Entrega	Lugar de Entrega
1	Camioneta Toyota Hilux 2cab. 4x4, mecánicas, Turbodiesel, año 2017	15	INMEDIATA	Almacen Delta o CPJ
2	Automóviles Toyota Yaris, año 2017	2	INMEDIATA	Almacen Delta o CPJ

Nota Importante:

Los días de entrega estipulados en este cronograma, son contados a partir de la fecha de la firma del contrato de adjudicación. Dependiendo la fecha de firma del mismo, el tiempo de entrega podría tener alguna variación.

El tiempo de entrega para compras EXONERADAS DE IMPUESTOS dependerá de los trámites correspondientes por ley que debe completar la entidad contratante con el Ministerio de Hacienda y Dirección General de Aduanas.


Manuel E. Villalona A.
 Gerente de Ventas Corporativas y Gubernamentales



000067



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO. REPUBLICA DOMINICANA

“Año del Fomento de la Vivienda”

Santo Domingo, R. D.
01 de Noviembre del 2016

Señores
Dirección General de Aduanas (DGA)
Ciudad

Estimados señores:


Después de extenderle un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para certificarles que esta institución posee una larga y sólida relación comercial con la empresa **DELTA COMERCIAL, S.A.** RNC-101011939 / Distribuidor Exclusivo de las marcas TOYOTA y LEXUS para la República Dominicana, a los cuales en ciertas ocasiones hemos adjudicados y obtenido de ellos el más fiel cumplimiento requerido por la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas.

Por esta y muchas razones recomendamos a este suplidor para cualquier contratación, según la actividad comercial en cuestión.

En espera de poderes serviles, queda de ustedes,

Atentamente;


Miguelina Mondesi
Directora de Compras y Contrataciones



000068




DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICÍA NACIONAL
SANTO DOMINGO, D. N.
"TODO POR LA PATRIA"
"Año del Fomento de la Vivienda"

01 de noviembre del 2016.-

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que la Empresa **DELTA COMERCIAL, SA.** RNC. No. 101011939, ha participado en varias Licitaciones en el rubro de **EQUIPOS DE TRANSPORTE**, llevadas a cabo por esta Institución, saliendo adjudicataria en varias ocasiones donde ha cumplido satisfactoriamente lo consignado en el contrato.


Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ
Coronel (C.P.A.),

Director Administrativo y Financiero de la Policia Nacional.



000069






01 de Noviembre, 2016

“A QUIEN PUEDA INTERESAR”

Cortésmente, por medio de la presente hacemos constar que la empresa **DELTA COMERCIAL, S.A.**, RNC: 101008067, ha participado en varios procesos de licitación Pública Nacional, llevados a cabo en esta Autoridad Metropolitana de Transporte AMET, en los cuales ha sido ganadora y ha cumplido satisfactoriamente con lo adjudicado.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana


Lic. Nestor J. Flores Castillo
Coronel, F.A.R.D.
Director Administrativo y Financiero



NFC/mf.

000070



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



Santo Domingo, R. D.
06 de marzo de 2017

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad

Referencia : **Licitación LPN-CPJ-03-2017**

Por medio de la presente, y de acuerdo a su solicitud hecha en el pliego de condiciones de la Licitación antes mencionada, le presentamos una relación de algunos de los clientes con quienes hemos firmado contratos correspondientes a negociaciones vía licitación, similares a los sugeridos por ustedes en las bases del presente concurso. Agregamos, que nuestras ventas totales para los años 2014 y 2015 fueron aproximadamente 7,500 unidades.

Institución	Proceso No.	Monto adjudicado
Ministerio de Educación	MINERD-CCC-LPN-2014-11-GD	+ de RD\$100 Millones
Ministerio de Educación	MINERD-CCC-LPN-2015-07-GD	+ de RD\$70 millones
Policía Nacional	PN-CCC-PUN-2015-001	+ de RD\$40 Millones
Consejo del Poder Judicial	LPN-CPI-08-2014	+ de RD\$25 Millones
DGII	DGII-CCC-LPN-2013-003	+ de RD\$15 Millones
DGII	DGII-CCC-LPN-2014-004	+ de RD\$25 Millones

Esperando que esta información sea de ayuda para el proceso,

Se despide,


Manuel E. Villalona Avalo
Gerente de Ventas Corporativas
y Gubernamentales



000071



Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO

Formulario
SNCC. D.051

Fecha: 06/03/2017

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad

Referencia : **Licitación LPN-CPJ-03-2017**

Los suscribientes, **Manuel E. Villalona Avalo**, actuando en nombre y representación de **Delta Comercial, S.A.**, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones Específicas de la Licitación con No. **LPN-CPJ-03-2017**, notificamos a ustedes que designamos a la siguiente persona como nuestro agente autorizado:

Agente Autorizado 1: *Ramón Rafael Pardilla Martínez*, Ced. 001-12674486

Dirección : Av. Luperón, esq. Rómulo Betancourt
Teléfonos : 809-620-3000 ext.2295
E-mail : rpardilla@deltacomercial.com.do

Agente Autorizado 2:

Dirección :
Teléfonos :
E-mail :


Manuel E. Villalona Avalo
Gerente Ventas Corporativas
y Gubernamentales





Delta Comercial, S. A.

RNC 1-01-01193-9



TOYOTA



LEXUS

Formulario
SNCC. D.052

Fecha: 06/03/2017

CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad

Referencia : **Licitación LPN-CPJ-03-2017**

Quien suscribe, **Ramón Rafael Pardilla Martínez**, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones Específicas de la Licitación con No. **LPN-CPJ-03-2017**, que acepto actuar como agente Autorizado del proponente/ oferente **Delta Comercial, S.A.**

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Ejecutar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/ Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las circulares y/o enmiendas que emita la entidad contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección	: Av. Luperón, esq. Rómulo Betancourt
Teléfonos	: 809-620-3000 ext.2295
E-mail	: rpardilla@deltacomercial.com.do

Ramón Rafael Pardilla Martínez
Ced. 001-1267448-6
Agente Autorizado

